**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS**



**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

LA TRADUCCIÓN JURÍDICA: UTILIDAD DE TEXTOS PARALELOS EN LA TRADUCCIÓN DE PODERES NOTARIALES.

**PARA OBTENER EL GRADO DE:**

MAESTRIA EN TRADUCCIÓN INGLÉS ESPAÑOL / ESPAÑOL INGLÉS.

**PRESENTADO POR:**

ELMER JORGE GUARDADO GÓMEZ GG-10146

**ASESOR:**

MTRO. JOSÉ RICARDO GAMERO ORTIZ

 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA, OCTUBRE de 2012

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

ING. MARIO ROBERTO NIETO LOVO

**RECTOR**

MTRA. ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

**VICERRECTORA ACADÉMICO**

EN PROCESO DE ELECCIÓN

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

DOCTORA ANA LETICIA ZAVALETA DE AMAYA

**SECRETARIA GENERAL**

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

LIC. JOSÉ RAYMUNDO CALDERON MORAN

**DECANO**

MTRA. NORMA CECILIA BLANDON DE CASTRO

**VICEDECANA**

MTRO. ALFONSO MEJÍA ROSALES

**SECRETARIO**

**AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS**

MTRO. JOSÉ RICARDO GAMERO ORTIZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS**

RICARDO GARAY SALINAS, M Ed.

**COODINADOR GENERAL DE PROCESO DE GRADO**

MTRO. JOSÉ RICARDO GAMERO ORTIZ

**ASESOR**

**AGRADECIMIENTOS**

**A mi Poder Superior que es Dios**: por darme sabiduría, perseverancia y vida para alcanzar esta meta en mi vida.

**A mi padre:** Jorge Humberto Guardado (Q.D.D.G) por haberme formado con carácter enseñándome a no rendirme ante las adversidades.

**A mi madre**: Ana Mabel Gómez de Guardado por su paciencia y comprensión ante todo.

**A mi esposa:** Ana Betty con amor, por su apoyo incondicional, su compañía e incentivo de continuar siempre adelante, para lograr las metas de vida.

**A mis hijos**: Jorge Eusebio y José Samuel por ser la fuerza y la inspiración de mi vida para seguir adelante con mucho amor. Los amo.

**A mis familiares:** Dina Isabel y Dina Nohemí por ser parte de mi vida y haber creído en mí con mucho cariño. Y demás familiares por sus palabras de aliento.

**A mi tutor:** MaT. José Ricardo Gamero por haberme acompañado en todo el proceso de mi formación de grado y por su apoyo incondicional sin reservas.

**A mis profesores:** por compartir el conocimiento, aportes, apoyo y estimulo a lo largo de este proceso.

**Elmer Jorge Guardado Gómez**

Índice

[Capítulo 1 5](#_Toc328925911)

[**1.1** **Presentación** 5](#_Toc328925912)

[**1.2** **Objetivos** 6](#_Toc328925913)

[**1.2.1** **Objetivo General** 6](#_Toc328925914)

[**1.2.2** **Objetivos Específicos** 6](#_Toc328925915)

[**1.3** **Antecedentes** 7](#_Toc328925916)

[**1.4** **Textos paralelos** 9](#_Toc328925917)

[**1.5** **Función de los textos paralelos** 12](#_Toc328925918)

[1.6 La intertextualidad del texto paralelo en el proceso de la traducción jurídica 13](#_Toc328925919)

[**1.7** **Recursos bibliográficos** 17](#_Toc328925920)

[Capítulo 2 19](#_Toc328925921)

[**2.1 Un poco de historia** 19](#_Toc328925922)

[**2.2 El lenguaje jurídico** 23](#_Toc328925923)

[**2.3 Los géneros jurídicos** 29](#_Toc328925924)

[**2.4 El lenguaje de los poderes notariales** 34](#_Toc328925925)

[**2.5 Tipos de poderes notariales** 34](#_Toc328925926)

[Capítulo 3 36](#_Toc328925927)

[**3.1 Metodología** 36](#_Toc328925928)

[**3.1.1. - Diseño Metodológico** 36](#_Toc328925929)

[**3.1.2 Técnicas de recolección de datos** 39](#_Toc328925930)

[**3.4.1 Instrumentos:** 39](#_Toc328925931)

[**3.2 Análisis de los resultados cuantitativos.** 40](#_Toc328925932)

[**3.3 Descripción de los hallazgos del estudio *La Traducción Jurídica: Utilidad de los textos paralelos para la traducción de poderes notariales*.** 53](#_Toc328925933)

[**3.4 Conclusiones** 62](#_Toc328925934)

##  **3.5 Recomendaciones………………………………………**……………………………………..69

[**3.5 Bibliografía** 70](#_Toc328925935)

[**3.6.1 Instrumentos y Transcripciones de las entrevistas estructuradas** 72](#_Toc328925936)

3.6.2 [**Transcripciones de las entrevistas estructuradas** 76](#_Toc328925937)

##

# Capítulo 1

* 1. **Presentación**

El presente trabajo de graduación se encuadra dentro del programa de Maestría en Traducción Inglés Español –Español Inglés de la Universidad de El Salvador. Este trabajo de graduación incluye la realización de un estudio que se enfocó en la traducción jurídica, con énfasis en la traducción de poderes notariales inglés/español- español/inglés.

Considerando que existen un aproximado de 2, 950,126 salvadoreños en el extranjero, según censo de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores (Exteriores, 2001). Este es un dato de referencia proviene de las diferentes Misiones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en el mundo.

La finalidad de este trabajo de grado fue determinar la utilidad e importanciade los textos paralelos en la traducción de los poderes notariales que tienen para los salvadoreños y extranjeros que requieren de una traducción jurídica en el país, para lo cual se requirióde un muestra de la Universidad Evangélica de El Salvador dado a que es la única universidad que ofrece la Licenciatura en Traducción e Interpretación en pre-grado en el país con un universo de 14 estudiantes de ciclo VII y ciclo IX . Se realizaron tres entrevistas; dos con profesionales del área traductológica con grado de master en la traducción y un notario de la república, esto implica que el estudio es cuantitativo y cualitativo para su mayor confiabilidad.

* 1. **Objetivos**
		1. **Objetivo General**
* Contribuir con la tecnificación de la traducción jurídica en poderes notariales, fundamentando como método de traducción la utilización de textos paralelos necesarios para reproducir con fidelidad el estilo y las características textuales utilizadas por los especialistas en este tipo de documentos.
	+ 1. **Objetivos Específicos**
* Determinar la utilidad de los textos paralelos en la traducción de todo tipo de poderes notariales inglés/ español – español/inglés.
* Identificar la terminología jurídica aplicada en los poderes notariales inglés/ español – español/inglés.
* Analizar la aplicación y utilización de los textos paralelos en la traducción de poderes notariales.
* Comparar la efectividad de los traductores que utilizan textos paralelos con los traductores que no utilizan textos paralelos en la traducción de poderes notariales inglés/ español – español/inglés.
	1. **Antecedentes**

En El Salvador la traducción jurídica empezó a tener demanda debido a varios factores como lo son: la migración, la implementación del Tratado de Libre Comercio. El fenómeno de la migración se incremento al iniciar la guerra civil de doce años que sufrió nuestro país en la década de los ochentas. Según el Programa Salvadoreño de Investigación sobre Desarrollo y Medio Ambiente (PRISMA) en su Documento de trabajo Migraciones, medio ambiente y pobreza rural en El Salvador. (Kandel, 2002). En este documento se hace referencia a la migración internacional, la emigración de salvadoreños hacia otros países, particularmente a los Estados Unidos. La migración no es un fenómeno nuevo en El Salvador. Tradicionalmente, los desplazamientos forzados, como la migración estacional masiva, han sido la repuesta a los cambios fundamentales en la economía nacional. Como resultado del establecimiento de la economía de agro-exportación en el Siglo XIX, miles de familias indígenas y campesinas fueron expulsadas de las tierras más fértiles hacia regiones de pobres/bajísimos recursos en el norte del país. En los años treinta del Siglo XX, la migración laboral estacional infra-regional constituía un patrón común de los medios de vida de los campesinos salvadoreños. Actualmente, se estima que casi un 20% de la población salvadoreña ha emigrado al exterior, de la cual, más del 90% reside en los Estados Unidos. El primer movimiento migratorio hacia a los Estados Unidos inició hacia finales de los años cincuenta. Sin embargo, no fue sino hasta principios de los años ochenta, con el inicio de la guerra civil, que empezó una emigración masiva de salvadoreños principalmente hacia aquel país, alcanzando más o menos 50,000 migrantes anualmente. Esta migración no se detuvo en la post-guerra y continúa hasta hoy en día. La legalización de su status migratorio en los distintos países en donde se establecieron y la necesidad del requerimiento de la traducción de algunos documentos en donde el idioma oficial es el inglés, trayendo como consecuencia la traducción de una serie de documentos de carácter jurídico tales como: partidas de nacimiento, permisos de consentimiento para tramitar pasaportes a menores, constancias médicas, notas universitarias certificadas, títulos profesionales, apostillados, auténticas, testamentos, partidas de defunción, actas de matrimonio, actas de divorcio, títulos de propiedad mobiliaria e inmobiliaria, contratos y poderes notariales. Y es así como empieza la traducción de documentos jurídicos notariales en nuestro país.

Otro fenómeno que vino a acelerar un poco la traducción jurídica en El Salvador fue la implementación del tratado comercial a partir de 1989, el Gobierno de El Salvador (GOES) inició un proceso de modernización para fortalecer el sector privado y minimizar el rol del gobierno en la economía. Este proceso incluyó un programa de modernización del estado pero aún hay áreas que requieren de un fortalecimiento para enfrentar nuevos desafíos que surgen del proceso de globalización (OEA-BID-CEPAL, Julio 2003). Este fenómeno ha dado a lugar la internacionalización del comercio y la libre circulación de bienes y servicios han incrementado las exigencias de las empresas en cuanto a la calidad de sus productos y servicios; ya que las empresas internacionales para poder operar e inscribirse en el país necesitan hacerlo en castellano como idioma oficial de la república según el protocolo Capítulo III Art. 32 de la Ley de Notariado de la República (Salvador, 1975) siendo este el único amparo jurídico con protocolo de la traducción e interpretación en las leyes de nuestro país.

* 1. **Textos paralelos**

La práctica traductológica profesional demanda la aplicación de distintas técnicas y métodos en el traslado lingüístico de las categorías morfológicas, sintácticas, semánticas en determinado texto. Por lo general, el texto original es la representación escrita del pensamiento del autor. Es ante todo, la perspectiva científica de la teoría, la cual por lo general se encuentra en libros u obras escritas de gran magnitud o revelaciones específicas en guías didácticas y materiales de apoyo.

Para comprender que es un texto paralelo hay que descifrar que es el texto original. Y para entrar en la conceptualización del texto paralelo en el proceso de la traductología hay que tomar en cuenta lo siguiente: El texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis. Aunque el proceso mental siempre está presente, es importante tomar en cuenta que la evaluación o la emisión de juicios son ante todo, elementos que están presentes en la actividad del texto paralelo. Si bajo esta concepción el texto paralelo es una estrategia de aprendizaje que transciende el análisis el traductor profesional lo puede convertir en una herramienta de traducción para optimizar la calidad profesional de la fidelidad de la lengua origen en el texto original. De acuerdo a Juan Carlos Escobar Baños (Escobar Baños, 2009). Define que el texto original es la representación de la idea, tal como el autor en el libro de texto y la obra. El paralelismo implica un juicio por parte del lector de la ideas planteadas por el autor. Es decir se trata de ubicar el pensar del lector en correspondencia de lo que proponen los autores o instituciones.

Para Daniel Prieto, “El texto paralelo significa el intento de centrar el proceso en la producción objetiva del estudiante en un documento en el cual día a día que se pueden volcar en testimonios, vivencias, resultados de reflexiones, investigaciones, como síntesis de la labor de aprendizaje “(1995, p. 83). Mientras que Golon (2009) define a los textos paralelos de la siguiente manera:

* Es una material elaborado con base en la experiencia de lectura y trabajo grupal.
* Es un espacio para la expresión personal, la reelaboración del contenido, en su aplicación.
* Es un producto que permite apropiarse del contenido y darle sentido personal.

Hay que recordar que el texto paralelo no es solo un escrito en el que se manifiesta el pensamiento convergente y divergente. El texto paralelo es una relación entre el texto y el contexto y esto es la clave para desafiar, implicar y fundamentar ideas. El fundamento del texto paralelo se encuentra en los procesos de mediación pedagógica y la relación queda así:

**Contexto**

**Texto original**

**Texto paralelo**

 Esta relación es clave para comprender la estructura. La estructura no es más que una normativa sobre como debe presentarse un texto paralelo. El paralelismo es mediación; así que se recoge la interpretación del texto original en donde se manifiesta el pensamiento convergente y divergente.

 Definiendo la conceptualización de la utilización de texto paralelo como estrategia de aprendizaje, ahora el reto o el dilema del traductor es convertir esta estrategia integral de aprendizaje en una técnica metodológica en la práctica traductológica cuando el texto original desafía al contexto en ese punto de traslado la herramienta que nos ayudará a dar una mejor traducción será la contextualización brindada por el texto paralelo en calidad y fidelidad del traslado de determinado término de la lengua origen a la lengua término en la práctica traductológica-profesional e intentar plantear una estructura homóloga que haga factible la construcción de un texto paralelo que no es posible por la misma dinámica de los autores y por la peculiaridad de los contextos. En la práctica de la traductología el texto paralelo es el que realmente abre el verdadero vínculo de diálogo cognitivo entre el texto original y el traductor.

* 1. **Función de los textos paralelos**

Los textos paralelos tienen diferentes funciones. En el literal anterior de este trabajo establecimos la definición del texto paralelo desde el punto de vista de diferentes autores y me gustaría plantear la siguiente pregunta para sumergirnos en el ejercicio intelectual que nos lleva el texto paralelo. ¿Cuál es la función del texto paralelo? El texto paralelo ayuda al lector a elaborar una reacción del texto original; el texto paralelo dentro de sus funciones permite apropiarse del contenido y darle sentido personal.

El texto paralelo amplía la interpretación del texto original y ayuda al lector a tener una perspectiva más variada expresada en determinado texto; el texto paralelo extrae el proceso cognitivo conllevando más que una interpretación, más que un análisis; si no a una propuesta del texto original el lector a través del texto paralelo en donde el lector crea conocimiento crítico, argumentativo, analítico para después plasmarlo de manera escrita en un texto paralelo es que la intertextualidad de los textos para lograr alcanzar este tipo de conocimiento. La relación del texto original no se divorcia del texto paralelo, al contrario, con la utilización de esta estrategia se fundamenta más el aprendizaje y se crea conocimiento relacionado con determinado contexto. Es de sobra conocida la utilidad del texto paralelo y sus funciones de abstracción cognitiva en el aprendizaje convirtiéndose en una competencia intertextual.

**1.6 La intertextualidad del texto paralelo en el proceso de la traducción jurídica**

A través de los años el texto paralelo se ha venido utilizando como estrategia integralde aprendizaje. En este literal vamos a explicar como esta estrategia de aprendizaje la podemos utilizar como un recurso viable para la traducción de poderes notariales de inglés / español –español / inglés y proporcionar más fidelidad a la traducción jurídica. El papel de los textos auxiliares en el proceso de traducción, tanto en la formación como en la práctica profesional, se basan en un concepto funcional de la traducción. En el marco de la teoría del escopo (en alemán, Skopostheorie), que se basa en la teoría de la acción (véase Von Wright, 1963), la traducción se define como un caso específico de interacción comunicativa realizada por medio de un texto. El criterio más importante, que guía todas las acciones humanas, es el propósito o fin pretendido de la interacción, cuya determinante primordial es el público receptor al cual está dirigido, con el bagaje de conocimiento general y cultural y las expectativas que tienen frente a las características típicas o convencionales de un texto recibido en una determinada situación.

A lo largo de los dos mil (o más) años pasados, los traductores han reflexionado sobre las estrategias a elegir en el proceso de traducción. Todos sentían que tuvieron que elegir entre dos formas de traducir fundamentalmente opuestas o bien reproducir fielmente todas las características formales del texto original, lo que llevaría a un texto meta que les parece «extraño» o «exótico» a los receptores de la cultura meta, o bien ajustar el texto a las necesidades y expectativas del público meta. Algunos optaron por una actitud prescriptiva, privilegiando uno de los dos tipos, mientras que otros decían que la decisión por uno u otro tipo dependía del tipo textual o género al que pertenece el texto original o del tema que trata. El texto meta presenta al receptor un acto comunicativo distinto, quizás incluso «extraño», en el cual un emisor de la cultura base se comunica con unos destinatarios de la misma cultura mediante el texto original y en condiciones específicas de la cultura de origen. En estos casos, puede ser necesario que el traductor explique ciertos aspectos de esa comunicación en notas a pie de página u otros paratextos para facilitar la comprensión. En estas traducciones, llamadas traducciones-documento, los lectores de la cultura meta no participan directamente en la interacción con el emisor del texto base, sino que son una especie de «observadores» de una interacción ajena. (Chirstiane, 2010)

Por otra parte, puede ocurrir que la función pretendida del proceso de traducción es la de producir un instrumento comunicativo que se necesita para una interacción en la cultura meta. El cliente pudo haber pedido a un redactor que le produzca un nuevo texto para este objetivo, pero para ahorrar tiempo y dinero, decide utilizar un texto escrito en otro idioma, que ha sido o es empleado para un propósito parecido en otra situación cultural y pide a un traductor que lo traduzca. En tales casos, los receptores de la cultura meta no suelen ni siquiera ser conscientes de que están leyendo una traducción porque el texto debe ser aceptable y funcionar como cualquier otro texto producido en la cultura meta para un público de esta cultura. Entonces se trata de una traducción-instrumento pensada para lograr el mismo efecto (o un efecto similar o análogo) al del texto original. Dentro de esta perspectiva el texto paralelo toma un rol de mediador entre el texto original y el texto meta pero hay que tomar en cuenta y conocer las condiciones de producción textual vigentes en la cultura meta tanto para una traducción-documento como para una traducción-instrumento. Lo que necesita el traductor es una «competencia textual comparativa». Sin ella, no sería capaz de anticipar la funcionalidad y el efecto que puede tener el texto meta sobre sus receptores. Los traductores profesionales que viven en la cultura meta habrán adquirido esta competencia por su propia experiencia, pero los traductores insertados en la cultura base o los principiantes que todavía no disponen de esta experiencia textual tienen que estudiar las normas y convenciones de estilo de la otra cultura (y en la mayoría de los casos, las de su propia cultura también). En los apartados siguientes vamos a ver cómo los textos auxiliares pueden ayudar en esta tarea. Nord establece que existe una valla cultural entre texto original y el texto meta que unas de las mayores dificultades de los traductores profesionales y novato emplean una de las dos siguientes estrategias globales de trabajo: una consiste en empezar por una primera traducción-esbozo, que después se mejora en varias fases consecutivas hasta que el resultado parece corresponder al grado de perfección requerido (procedimiento A). La otra se podría caracterizar como un «salto por encima de la valla cultural» a la cultura meta, desde donde probablemente se realizarán algunos movimientos atrás, para volver a acercarse más al texto base, si esto es lo que exige el encargo de traducción (procedimiento B). Estos dos procedimientos se muestran en el gráfico siguiente:

**TEXTO PARALELO COMO MEDIADOR CULTURAL**

Procedimiento B

Procedimiento A

**VALLA CULTURAL**

En la gráfica anterior se demuestra la función de texto paralelo en el proceso de la práctica traductológica como herramienta de ayuda para saltar la valla cultural y como mediador en la intertextualidad de ambos textos (texto origen y el texto meta) el texto paralelo así como en su concepción original que es de mediador entre el lector y el texto, pero en el proceso de la traducción toma un rol muy significativo porque ayuda abrir la brecha cultural ya existentes en ambas lenguas. El texto paralelo según la gráfica da fidelidad, credibilidad, confiabilidad, calidad y profesionalismo al texto meta.

Mariana Fiorito afirma en su artículo *El valor del texto paralelo en el proceso de traducción* (Mariana, 2005)...el texto paralelo nos ayuda a "construir" un "esqueleto" estructural, natural desde el punto de vista discursivo, dentro del cual ubicaremos los términos que tan fatigosamente rastreamos.

## **1.7** **Recursos bibliográficos**

Los recursos bibliográficos utilizados en este capítulo para sustentar el planteamiento teórico han sido extraídos de documentos publicados por diferentes autores académicos. El planteamiento teórico es fundamental para este trabajo de graduación ya que debido a la dimensión de la temática en investigación los recursos de información son pocos y la mayoría se han obtenido a través de una investigación cibernética. Chirstiane Nord en su documento publicado en 2010 “La intertextualidad como herramienta en el proceso de traducción” en la ciudad de Bloemfontein de la University of the Free State, hace un planteamiento de la importancia de la intertextualidad de los textos de la lengua origen y lengua meta.

 Otro autor es Escobar Baños en el documento publicado el 19 de abril de 2009 sobre el texto paralelo como estrategia de aprendizaje integral y explica como la elaboración del texto lleva al aprendiz más allá del análisis.

# Capítulo 2

## **2.1 Un poco de historia**

En nuestro país la práctica jurídica se ha enfocado en el estudio del derecho como una disciplina aislada, pero la concepción jurídica filosófica implica el uso racional de determinada jerga específica y las enseñanzas tradicionales. En la actualidad del derecho exige la utilización adecuada del lenguaje jurídico, ya sea de forma verbal o escrita, que son las expresiones tradicionales en las que se articulan las ideas que le dan contenido y estructura.

Las constantes imprecisiones en el uso del lenguaje jurídico, por parte del legislador, al conceptualizar las ideas y plasmarlas en los textos jurídicos, originan frecuentemente, incompatibilidades, incoherencias y antinomias. Esto no beneficia a la procuración e impartición de justicia, tampoco a las partes involucradas en los procesos judiciales; mucho menos abona a la labor profesional del traductor jurídico debido a la inconsistencia de los textos jurídicos, esto conlleva a tomar una posición particular a la interpretación.

El investigador de tiempo completo José Manuel Lastra de la Universidad Autónoma de México (Lastra, 2003) en un documento elaborado y publicado por esta universidad define lo siguiente: El vocablo “lengua” deriva del latín *lingua*, entre sus diversas acepciones, significa “conjunto de formas de expresión que emplea para hablar cada nación “. Sistema de “comunicación y expresión verbal de un pueblo o nación “. La palabra “idioma”, es el “lenguaje propio de un grupo humano, hablado por una nación o pueblo “. También incluye cualquier lengua derivada de otra que proviene de un tronco común, por ejemplo, las lenguas romances del latín. El lenguaje es la facultad de emplear sonidos articulados para expresarse, propia del hombre. Solo el hombre –según Aristóteles- posee la palabra.

Así que al profundizar la verdadera concepción del lenguaje jurídico Isabel Alvarado Moya en su informe de investigación de trabajo de graduación plantea que el Common Law (así se lo nombra en las obras, con artículo masculino) o sistema jurídico de los países que alguna vez formaron parte del imperio británico, y el Derecho Civil formado por el derecho francés, español y el de otros países europeos y latinoamericanos tienen orígenes diferentes. El primero es de origen germánico pues en el siglo V de la era cristiana, tras la caída del Imperio Romano, los celtas de Inglaterra se sublevaron y llamaron en su auxilio a dos pueblos germanos: los sajones y los anglos. Dominaron a la población autóctona y borraron toda influencia romana. No corrieron esa suerte los germanos del continente que no pudieron superar a la cultura romana y es por eso que aún hoy, el Derecho inglés es más germánico en sus fundamentos que el mismo derecho alemán (Navas, 1989:15). Posteriormente, los normandos invaden Inglaterra en el año 1.066 y aportan sus leyes basadas en la costumbre francesa que impusieron como derecho de sus privilegios: la ley feudal. Con Guillermo el Conquistador, la clase dominante se convirtió en francófona y, al inicio del siglo XII, los reyes normandos intentaron centralizar las leyes de la isla bajo su control pero respetando su idiosincrasia local. Así es como aparece un derecho común a toda la nación, el Common Law con mezcla de varios sistemas y tres idiomas: inglés antiguo, francés normando de la aristocracia y latín de la curia con educación (Borja, 2000). Por eso a la invasión normanda y no a la anterior conquista romana, se debe la presencia del latín y del francés que los ingleses tienen en su idioma y en sus costumbres.

 Inglaterra no siguió la misma pauta jurídica del derecho romano-germánico adoptado por los países europeos. Más bien, se adelantó un siglo en su ordenamiento, durante el reinado de Enrique II (1154-89) se establecieron las bases del sistema inglés y sólo un siglo después se ven iniciativas parecidas en España e Italia. Por ese adelanto, el sistema no se basó en las fuentes del derecho romano ni en el derecho canónico como el resto de los países continentales, de ahí su idiosincrasia (Alcaraz Varó, El inglés jurídico Textos y Documentos, 2001). Es decir, aunque el derecho romano precede al derecho consuetudinario inglés, este último es anterior a los ordenamientos derivados del derecho romano-germánico porque durante la Edad Media no existió un sistema jurídico continental elaborado que haya subsistido. En cambio el derecho medieval inglés fundó las estructuras del Common Law (Borja Albi, El texto juridíco y su traducción al español, 2000).

Por otro lado está el movimiento civilista que tiene una base sólida en la idea de la codificación que surgió durante el dominio romano. La idea de codificar las leyes privó desde los primeros tiempos y a esa idea de ordenamiento se unía la de organización y unidad comunitaria. Prevalecieron siempre la lógica y la razón que produjeron los principios jurídicos de carácter general, a diferencia del mundo del Common Law en donde privó la solución concreta de los casos particulares. Mientras en el Common Law el derecho lo establecen los jueces, en el mundo civilista le corresponde a los legisladores.

El Common Law tiene como fuente principal la jurisprudencia formada por las sentencias dictadas por los tribunales en la solución de casos concretos, lo que le ha valido el nombre de Case Law (Derecho de casos). Así se ha ido constituyendo y adaptando con el tiempo no por medio de un flujo constante de leyes sino por la acumulación de fallos y precedentes judiciales, labor de generaciones de jueces. El principio que impone la obligatoriedad del precedente se llama rule o law of precedent (regla o ley del precedente), binding force of precedent (fuerza obligatoria del precedente) y es uno de los pilares básicos del derecho inglés. En el derecho continental los precedentes pueden tener gran influencia pero no poseen ese carácter vinculante (Alcaraz Varó, El Inglés Juridíco Textos y Documentos, 2001). Se caracteriza el inglés también por ser un derecho, consuetudinario, en el que la ley y los códigos juegan un papel secundario. El Derecho Civil, por su parte, es un derecho codificado, en el que la ley es la fuente principal basada en principios lógicos, generales y abstractos producto de una mentalidad jurídica racional.

Otra de las características de la cultura jurídica inglesa que contrasta con la cultura jurídica continental, en cuenta la española es el hecho de que la justicia impartida por el Common Law desde sus inicios, cuando renunció a las ordalías o juicios de Dios, introdujo el jurado, institución moderna y democrática que permitió que hombres legos tuvieran la última palabra en la administración de la justicia. Esta institución fue criticada al principio por los juristas del continente para quienes era ridículo que personas simples pudieran representar un papel tan importante en los procesos judiciales. No obstante, a través de los años, ha sido aceptada por casi todos los países democráticos (Alcaraz Varó, El Inglés Jurídico Textos y Documentos, 2001). Esto es según un informe de investigación de Isabel Alvarado Moya en su trabajo de graduación para obtener el grado de magister en traducción de la Universidad Nacional de Costa Rica (Alvarado Moya, 2004)

## **2.2 El lenguaje jurídico**

El análisis del discurso de aspecto jurídico desde el punto de vista lingüístico y textual es relativamente reciente aunque en 1963, Mellinkoff realizó un análisis detallado de las características del lenguaje jurídico desde la perspectiva de la lingüística tradicional. En su obra The Language of the Law, que se ha convertido en una de las obras clásicas del lenguaje jurídico, lo relaciona con sus orígenes anglosajones, latinos y franceses (Borja Albi, El texto juridico inglés y su traducción al español, 2000).

La entidad del lenguaje jurídico se manifiesta en el comportamiento de esta jerga llena de tecnicismo que a veces dicho tecnicismo conlleva confusiones, interpretaciones y consecuencias jurídicas que perjudica a alguna de las partes involucrada en determinado proceso. Pero ¿Qué es el lenguaje jurídico? Empezaré con definir esta concepción desde su propio accionar. Los autores coinciden en la complejidad del lenguaje jurídico tanto del inglés como del español. También coinciden en que esa complejidad y la interpretación que para evitar al máximo la ambigüedad inherente al lenguaje cotidiano, esa que le otorga creatividad y con la que se pueden hacer chistes, juegos de palabras, metáforas e imágenes (Alcaraz Varó, El Inglés Juridíco Textos y Documentos, 2001). Los textos jurídicos sólo deben tener un sentido. Quien redacta un documento legal debe asegurarse de que diga exactamente lo que debe decir y que su interpretación sea única y acertada. Es por eso por lo que Crystal y Davy en *Text Typololy and Translation* editado por Anna Trosborg (Trosborg, 1997) afirman que de los usos del lenguaje, el legal es quizá el menos comunicativo de todos puesto que no está hecho para la instrucción de legos, sino para que un experto registre información que otro experto pondrá bajo escrutinio; de ahí la naturaleza arcaizante de los lenguajes jurídicos, supeditados a las convenciones del pasado, pues de esta forma se pretende regular y dar estabilidad a las siempre fluctuantes relaciones sociales. La tradición tiene parte importante en el lenguaje jurídico, entonces, pues no hay lugar para la improvisación o la expresión individual. Álvarez señala lo siguiente del español jurídico:

“La distribución del contenido se sirve, entre otros recursos de las fórmulas estereotipadas que cumplen una función demarcativa fundamental. Su empleo no es ocioso, ya que contribuyen a delimitar las partes en que se estructura cada escrito, produciendo al mismo tiempo la cohesión entre ellas. Facilitan, además, el proceso de recepción e interpretación, puesto que ayudan a identificar de forma inmediata las distintas partes del texto. Y es que la especial y rígida configuración del escrito jurídico viene determinada, en última instancia, por factores pragmático-comunicativos”.

Y esto es válido también para el inglés, pues para ambos idiomas, la eficacia del escrito viene garantizada por el uso continuado de los mismos rasgos morfosintácticos y léxicos a través del tiempo. La escritura jurídica en inglés también surge de libros especiales que recogen las fórmulas establecidas y esto es porque la complejidad del inglés legal es tal que no la generan con facilidad ni siquiera los expertos Crystal y Davy que en *Text Typololy and Translation* (Trosborg, 1997) quienes se basan entonces en obras de recopilación para agilizar su labor. En Inglaterra, por ejemplo la Encyclopaedia of Forms and Precedents consta de 50 tomos con una impresionante cantidad de textos y sus variantes de diferentes ramas del derecho: procesal, civil, financiero, entre otros.

Ambos idiomas en el campo jurídico son convencionales, conservadores y arcaicos con las particularidades de cada idioma. Por ejemplo en el español un rasgo arcaizante del estilo jurídico es el empleo del futuro de subjuntivo. Un rasgo arcaizante del inglés se nota en palabras y frases del tipo que sólo utilizan los abogados como witnesseth, aforesaid y los llamados hereinbefores. El primer ejemplo utiliza la desinencia eth para la tercera persona del singular en la forma presente del verbo que caracteriza al inglés de la época medieval. Su uso es aislado y al parecer simplemente tradicional. El aspecto conservador en ambos idiomas surge de la confianza en formas del lenguaje que han demostrado efectividad al lograr ciertos objetivos. El principio radica en que lo que se ha probado y se ha encontrado adecuado es mejor no alterarlo. Hasta cierto grado, para los abogados es casi imposible cambiar la forma sin cambiar el contenido.

Las preposiciones sufijadas o hereinbefores constituyen otro de los arcaísmos inconfundibles de los textos legales en inglés. Borja expone que los defensores de la modernización del légales abogan por su eliminación, pues a veces son totalmente innecesarios y se usan exclusivamente para darle al texto “un estilo más formal y pomposo”. El ejemplo de la autora es el término hereby, presente en todo tipo de documentos legales y la llama “muletilla carente de significado” pues la frase “I hereby declare” significa lo mismo que “I declare” (Borja Albi, El texto juridíco y su traducción al español, 2000).

Los latinismos también abundan en los escritos jurídicos de ambos idiomas y se consideran fórmulas y aforismos de gran riqueza expresiva; no se prescinde de ellos porque aportan en determinadas ocasiones el significado exacto y preciso. Dos son sus clases: las palabras en latín y las que se han adaptado al idioma. En el caso del inglés tenemos entre muchos otros: basis, table, declaration, registered, stated y part con sus diferentes tipos de conexión directa con el latín. Alias, amicus curiae, nolle prosequi, res judicata, bona fide, status quo, habeas corpus como muchas otras expresiones, mantienen su forma original. Además, por las razones históricas que se mencionaron al principio, el inglés jurídico también tiene en su vocabulario un número relevante de términos derivados del Derecho francés: stoppel, fee, simple, laches y quash ,(Crystal y Davy, 208) (Trosborg, 1997).

Con respecto al uso de adjetivos, en español parecen tener un uso restrictivo y automatizado, es decir si se usan es porque es estrictamente necesario y en otras ocasiones parece ser que determinados sustantivos exigen su aparición. También es común su anteposición: el pretendido fraude, la manifiesta contradicción. Asimismo se anteponen los adjetivos que se refieren a citas anteriores como formas de referencia y que producen un fenómeno de repetición característico de los textos legales (aludido, mencionado, citado y precitados, dicho, y antedicho) (Álvarez, 1997:54). El inglés también tiene su redundancia expresiva que se manifiesta a través de pares de sinónimos parciales de adjetivos, en muchos casos, que aparecen siempre juntos: false and untrue, null and void, each and every, fit and proper, full and complete, sole and exclusive, fair and equitable, give, device and bequeath por nombrar sólo algunos. Se conocen como dobletes o tripletes, en los casos en que aparecen tres sinónimos, y su origen se remonta a la Edad Media cuando se utilizaba un vocablo de origen latino o francés acompañado del término equivalente anglosajón (Borja, 2000).

Tanto el español como el idioma ingles tienen términos que son exclusivamente jurídicos, pero también hay palabras del lenguaje cotidiano con acepciones típicamente jurídicas y palabras del lenguaje jurídicos que han pasado al lenguaje cotidiano.

En resumen, hay semejanzas entre los lenguajes jurídicos del inglés y del español y es a partir de esas similitudes que un traductor se puede apoyar para buscar las equivalencias tanto formales como semánticas a la hora de traducir un género legal específico.

Hasta aquí se han expuesto los rasgos arcaizantes, conservadores, convencionales y estáticos del lenguaje jurídico, pero debe considerarse también el hecho de que el lenguaje posee características de dinamismo y cambio que van acorde con la evolución histórica que obviamente refleja el lenguaje. Como lo describen Crystal y Davy, originalmente, los textos legales, eran bloques sólidos de texto cuyos renglones se extendían de margen a margen sin patrones de espaciado o sangría. Algunas de las razones que se han dado para esto incluyen la economía en el uso del pergamino y la intención de evitar ya fuera la eliminación o la adición de texto. Estas son sólo suposiciones, pero no hay duda de que la masa de escritura dificultaba mucho más el descifrarla. Las oraciones que conformaban un documento eran por uso largas y de hecho algunos documentos se redactaban en forma de una sola oración en un pergamino de 60 x 60 cm. Cuando se trataba de entender estas estructuras tan largas, la puntuación no ayudaba, porque era inexistente o imprecisa (p.197). Anabel Borja explica que la ausencia de puntuación se debía además a que hasta el siglo XVIII, esta se utilizaba para facilitar la lectura y como los textos legales no se escribían para ser leídos sino archivados, no se consideraba importante puntuarlos (p.28). Aún hoy se encuentran documentos sin divisiones de párrafos con oraciones sin puntuación. No obstante, en la actualidad es notable la tendencia a utilizar medios grafológicos que denotan una estructura, un contenido y un progreso lógico en los documentos con formatos de párrafo, diferentes sangrados, y tipos de letra para resaltar algún aspecto. Debido a esa tendencia a estructurar los documentos es que se puede pensar en la elaboración de guías o fórmulas que faciliten su redacción así como su comprensión. Tomado del informe de investigación de Isabel Alvarado Moya en su trabajo de graduación para obtener el grado de magister en traducción de la Universidad Nacional de Costa Rica. (Alvarado Moya, 2004)

## **2.3 Los géneros jurídicos**

En este capítulo se ha tratado de ordenar de una manera más sencilla y práctica de los distintos géneros que se sumergen en el lenguaje jurídico. Se expresa de esta manera ya que cada documento jurídico contiene alguna variante en su léxico para poder contextualizar el contenido de determinado texto, es necesario establecer los géneros jurídicos. El objetivo primordial es ampliar el concepto actual de género jurídico por medio de una breve clasificación de los géneros literarios pertenecientes a la zona de la ficción, los artes audiovisuales y periodismo (novelas conocidas como "novelas de suspenso de la sala del tribunal" obras de teatro, series de televisión, videojuegos, documentales, etc.), completando así de alguna manera las clasificaciones existentes sobre la materia y satisfacer la verdaderas necesidades de los traductores modernos. La lingüística moderna recuperó el concepto tradicional de género, que se utilizaba casi exclusivamente con los textos literarios y lo aplicó también a los textos no literarios, como se había hecho en la Antigüedad clásica. El traductor tiene que tomar en cuenta la aplicabilidad de los rasgos lingüísticos del documento que ha de traducir bajo un enfoque textual que en los textos jurídicos contienen tales como:

1. **Macro estructura**

La macro estructura es el patrón organizacional de un texto también dominada estructura de alto nivel. Es la estructura semántica: el tema, el planteamiento del autor, las unidades de información, es decir el contenido desarrollado en ideas y proposiciones. (Alberto, 2012)

1. **Función comunicativa**

La estructura de un texto o discurso viene dada por la manera en la cual las partes que lo constituyen están organizadas o secuenciadas. Estas unidades de información pueden ser párrafos, secciones, capítulos (lenguaje escrito) o turnos (lenguaje oral), las cuales tienen una función comunicativa. Las funciones comunicativas más comunes son:

1. **Modalidad discursiva**

La Modalidad es el Plan Textual que el autor de un texto elige para organizar su contenido. Entre las modalidades discursivas tenemos las siguientes: Narrativa, Explicativa, Descriptiva, Argumentativa. Habitualmente las modalidades no se presentan en formas puras predomina una de las cuatro modalidades en las que es posible encontrar secuencias o párrafos de otra modalidad. ¿Para qué nos sirve conocer las modalidades? Nos sirve para organizar los bloques informativos, determinar funciones y establecer las relaciones lógico semánticas de un texto.

1. **Nivel léxico-semántico**

El nivel léxico-semántico está formado por unidades y rasgos funcionales y formales equivalentes y las convenciones socio pragmáticas que se refieren básicamente al registro. Al manejar el concepto de un género con el que el traductor se familiariza automáticamente se generan expectativas organizativas y lingüísticas que facilitarán el proceso de la traducción de documentos enmarcados dentro de ese género. Y, como lo señala Alcaraz Varó, una vez que el traductor conozca las convenciones formales y estilísticas de un género, ya habrá recorrido la mitad del camino para llevar a cabo su labor. En el lenguaje legal, ejemplos claros de géneros son los contratos, los testamentos, las escrituras, las sentencias, las citaciones, las escrituras de constitución de sociedades, los poderes generalísimos, las demandas... cada uno enmarcado dentro de su rama particular del Derecho.

A través de esta noción el traductor puede poseer unos conocimientos previos respecto de los documentos que tiene que traducir, ya que “[...] ha recorrido casi la mitad del camino en su trabajo el traductor que esté familiarizado con la macro estructura, la función comunicativa, la modalidad discursiva, las convenciones léxicas, sintácticas y funcionales de los géneros jurídicos [...]” (Alcaraz, Campos y Miguélez, 2001:119). Dicho de otro modo, si cuando un traductor se enfrenta por primera vez a una escritura de compraventa, se toma la molestia de extraer sus principales características (como léxico, principales cláusulas, etc.) en el futuro su tarea se verá simplificada; ante otras escrituras del mismo tipo ahorrará tiempo y esfuerzo, porque ya conoce de antemano sus convenciones. El género se revela por tanto como uno de los recursos básicos para el traductor, ya que le facilita la tarea y le ayuda a ser más eficaz en su trabajo. Sin embargo, no todos los traductores y teóricos de la traducción consideran que el género tenga tal relevancia. Mayoral (2000:5), por ejemplo, apunta que tan sólo una pequeña parte de las decisiones de un traductor dependerán de aspectos como la función o el género. Considerando que dichas decisiones contienen un alto porcentaje determinado por el género o la función, aunque la traducción definitiva de un texto no dependa exclusivamente de estos factores. Otro de los aportes de la lingüística moderna es la aplicabilidad de la teoría a la práctica de la traducción del inglés jurídico y demás lenguajes profesionales ofrece el concepto de género como conjunto de textos escritos u orales del mundo profesional y académico ajustados a una serie de convenciones organizativas, formales y estilísticas que los profesionales de cada especialidad son capaces de producir y de entender sin mayor dificultad dentro de sus comunidades epistemológicas. Por lo consecuente, Silvia Gamero dice: “Para traducir un texto es imprescindible conocer los rasgos típicos del género al que pertenece”. En las lenguas para fines específicos interesa estudiarlo porque conociendo la estructura prototípica de un género es más fácil aprender a redactar textos en una lengua extranjera, o en la propia lengua materna, a partir de un esquema prediseñado (2001:50).

Cada uno de los géneros profesionales comparten: macro-estructura, función comunicativa, modalidad discursiva, nivel léxico-sintáctico y estrategias socio pragmáticas (Alcaraz, 2002). En detalle, la macro-estructura es el gran marco organizador de las partes, las secciones y las subsecciones de un género profesional. La función comunicativa en la mayoría de los casos va marcada por un verbo performativo (acordar, admitir, pronunciar, prometer, afirmar, resolver, etc.). La modalidad discursiva es la que tiene cada género o cada una de sus partes como la narración, descripción, argumentación, etc. Finalmente está el nivel léxico-sintáctico formado por unidades, rasgos funcionales, formales equivalentes y las convenciones socio-pragmáticas que se refieren básicamente al registro (Alcaraz, 2002). El derecho por su naturaleza normativa tiende a la recopilación y a la codificación, de modo que a lo largo de la historia los juristas han ido generando documentos muy estereotipados y repetitivos que constituyen géneros textuales perfectamente definidos, que llamamos “géneros jurídicos”.

 Dicho de otro modo lo que define a un género son las características propias del documento a traducir podría decir que cada rama jurídica por mencionar alguna tales como: partidas de nacimiento, permisos de consentimiento para tramitar pasaportes a menores, constancias médicas, notas universitarias certificadas, títulos profesionales, apostillados, auténticas, testamentos, partidas de defunción, actas de matrimonio, actas de divorcio, títulos de propiedad mobiliaria e inmobiliaria, contratos y poderes notariales; por ejemplo: En la traducción de partidas de nacimiento en donde el texto origen es el castellano, especialmente de El Salvador, el lenguaje jurídico de cada municipio varía dada a la posición geográfica del lugar; este lenguaje jurídico tiene sus características particulares al compararlo con el lenguaje jurídico utilizado en un poder notarial emitido por un notario de la república.

## **2.4 El lenguaje de los poderes notariales**

El lenguaje jurídico de los poderes notariales es realmente completo y este tipo de traducciones no pueden contener el más mínimo error. Por ello, la traducción jurídica debe auxiliarse y estar compuesta por lingüistas y traductores especializados no sólo en cuestiones terminológicas sino en el ordenamiento jurídico (Profesionales en Traducción y Derecho). El poder notarial en ambos idiomas inglés y español realizan el mismo accionar jurídico, de allí que su definición es la misma en ambos idiomas. Algunos términos de los poderes notariales tanto en inglés y en español son similares en su función lingüística

## **2.5 Tipos de poderes notariales**

La traducción de poderes notariales es compleja por la estandarización y de gran utilidad se empezará con la definición de Poder Notarial según Galera (español, 2009) documento público y legal por el que una persona “poderdante/mandante” designa a otra “apoderado” para que la represente en el área jurídica, en asuntos económicos, etc. y de ahí, que actúe en su nombre. El acto de concesión de una capacidad concreta se denomina “apoderamiento”. Al mismo tiempo la Clasificación de los poderes notariales:

A) Ordinarios:

General: el poderdante autoriza a otra persona –apoderado- a que actúe en su nombre en todo tipo de actos: administrar las cuentas bancarias, vender o comprar propiedades, hacer transacciones bancarias, etc.

Específico: el poderdante sólo le otorga al apoderado poderes concretos. Por ejemplo: pedir préstamo bancario

B) Duración: Permanente: seguirá siendo efectivo aún después de que el poderdante/otorgante sufra una incapacidad.

Limitado: caducará en el momento que el poderdante quede discapacitado.

Debido al planteamiento hecho, en el plan de trabajo se creó una base de datos de términos especializada en la traducción de Poderes Notariales del idioma inglés al español y viceversa que se realizan en él como parte de la proyección social que la universidad realiza a distintas instituciones del estado salvadoreño e instituciones no gubernamentales.

# Capítulo 3

## **3.1 Metodología**

**3.1.1. - Diseño Metodológico**

El estudio: “*La traducción jurídica: Utilidad de textos paralelos en la traducción de poderes notariales*”, ha tenido como propósito contribuir con la tecnificación de la traducción jurídica en poderes notariales, fundamentando como método de traducción la utilización de textos paralelos necesarios para reproducir con fidelidad el estilo y las características textuales utilizadas por los especialistas en este tipo de documentos.

Se utilizó la metodología cuantitativa, porque se profundizará y explicará un fenómeno traductológico con la formación académica que tienen los traductores en el país, a partir de la cuantificación de datos para su respectivo análisis estadístico, también se analizará la utilización de los textos paralelos en la traducción de poderes notariales.

Se entiende por muestra una parte de un universo de casos que recibe el nombre de población y que es considerada como una auténtica representación de la misma. La muestra no es, pues, un número reducido de casos o elementos elegidos de entre la totalidad, sino aquella porción de la población que puede ser considerada como expresión de la misma. La muestra de la investigación es no probabilística, porque su elección no dependió de la probabilidad, sino que de las características de los estudiantes de la licenciatura en Traducción e Interpretación del idioma Inglés de ciclo VII y ciclo IX de la Universidad Evangélica de El Salvador dado a que la malla curricular de la carrera solo contiene cuatro asignaturas enfocada a la Traductología. La estrategia básica de este estudio fue el universo de estudiantes de la carrera que es de 135, según datos proporcionados por el coordinador de la carrera Guillermo Bustillo tomándose una muestra de 14 estudiantes del ciclo VII y ciclo IX, dado a la explicación previa sobre la malla curricular de la carrera. Para el procesamiento de la información cuantitativa se elaboró una base de datos elaborada en Epidata 3.1 y para la obtención de los resultados se utilizó el programa Epi Data analisys.

Posteriormente se desarrolló la parte cualitativa de la investigación, se trabajó con dos expertos en el área de traducción y un notario con el cual se realizó este campo de estudio, como es la traducción jurídica. Los datos cualitativos obtenidos se analizaron utilizando las categorías del equipo investigador.

**Cuadro Nº 1: Matriz metodológica sobre los indicadores, entrevistas a realizar y medios de registro.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipos de entrevista a realizar | Sujetos /actores | Categorías  | Medio de registro |
| Entrevista estructurada enfocada, dos expertos de la traductología en el área de este campo de estudio, como es la traducción jurídica.Entrevista estructurada enfocada, un notario de la república en el área de este campo de estudio, como es la traducción jurídica. | Dos expertos con grado de Maestro en Traducción Inglés Español- Español Inglés. Un Doctor en Jurisprudencia y notario de la república. | Traducción JurídicaTexto paraleloPoderes NotarialesTecnificación de la traducción jurídica   | Guía de entrevistaGrabación digitalConversión de archivo amr a mp3Transcripción de entrevistas |

### 3.1.2 Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se utilizaron para obtener información fueron: La encuesta y la entrevista estructurada, porque por medio de ellas se recopiló la información escrita mediante la utilización del respectivo instrumento.

La técnica utilizada en la investigación fue la entrevista enfocada que sirvió para recolectar conceptos y categorías que son relevantes dentro del proceso traductológico en estudio, fruto de esta relación entre los traductores jurídicos y la praxis traductológica de los mismos.

Los instrumentos utilizados fueron dos guías de entrevistas, una para cada de las fuentes secundarias. Se obtuvieron mediante la revisión de publicaciones como revistas, páginas Web, informes, libros relacionados con el tema de investigación logrando con ello una exhaustiva investigación documental.

Mediante la técnica cualitativa se hizo un acercamiento a la realidad concreta, produciendo datos para la elaboración de resultados.

### 3.4.1 Instrumentos:

Los instrumentos que se utilizaron fueron: El cuestionario: El cual esta estructurado con 12 preguntas cerradas y los otros instrumentos fueron dos guías de entrevistas ,una de ocho preguntas abiertas para los traductores y la otra guía de diez preguntas para el notario para su respectivos análisis.

## **3.2 Análisis de los resultados cuantitativos.**

**Cuadro 2. ¿Cuál de estos tipos de traducción utilizas más en tu formación como traductor?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje |
| 1.literal | 4 | 28.57 |
| 2. Oblicua | 3 | 21.43 |
| 3. Libre | 7 | 50.00 |
| 4. Jurídica  | 0 | 00.00 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 1. ¿Cuál de estos tipos de traducción utilizas más en tu formación como traductor**?

En el cuadro 2 y figura 1, se detalla los resultados de la pregunta, ¿Cuál de estos tipos de traducción utilizas más en tu formación como traductor? se observa, que un 50 por ciento manifestó que utiliza la traducción libre, un 28.57 por ciento expreso que utiliza la literal y con un 21.43 dijeron que usan la oblicua. Esto nos indica la traducción más utilizada por los estudiantes es la libre que es la que menos exige un requerimiento lingüístico en el traslado de términos, la traducción literal es la mas común y la oblicua requiere de un conocimiento de técnicas de traducción y ninguno utiliza la traducción jurídica por ser especializada.

**Cuadro 3. ¿Cuál de estas técnicas de traducción utilizas más en tu práctica traductológica?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia  | Porcentaje  |
| 1.transposición | 2 | 14.29 |
| 2. equivalencia | 2 | 14.29 |
| 3 adaptación | 9 | 64.29 |
| 4.ampliación | 0 | 00.00 |
| 5. omisión | 1 | 7.14 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 2. ¿Cuál de estas técnicas de traducción utilizas más en tu práctica traductológica?**

 En el cuadro 3 y figura 2, se detalla los resultados de la pregunta, ¿Cuál de estas técnicas de traducción utilizas más en tu práctica traductológica? Se observa que un 64.29 por ciento manifestó que utiliza la técnica de la adaptación, un 14.92 por ciento expreso que utiliza la transposición, un 14.92 expresó que usa la técnica de equivalencia, un 7.14 utiliza la omisión. Esto nos indica que la técnica de traducción más utilizada es la adaptación por la practica en adaptar los términos en el traslado, la transposición porque requiere de cierta habilidad lingüística en el traslado, la equivalencia porque requiere de un conocimiento idiomático, la omisión por algunas ventajas en el traslado y ninguno utiliza la ampliación como técnica por la exigencia que requiere esta técnica.

**Cuadro 4. En la traducción jurídica cual de estos documentos legales has traducido en mayor frecuencia.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje |
| 1. partidas de nacimiento | 0 | 00.00 |
| 2.notas universitarias certificadas  | 3 | 21.43 |
| 3. títulos profesionales | 2 | 14.29 |
|  4. Apostillados | 0 | 00.00 |
|  5. Autenticas | 0 | 00.00 |
|  6. partidas de defunción | 0 | 00.00 |
| 7. Actas de matrimonio  | 0 | 00.00 |
|  8. actas de divorcio | 0 | 00.00 |
| 9. Contratos | 2 | 14.29 |
| 10. Poderes notariales | 1 | 7.14 |
| 11 ninguno | 6 | 42.86 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 3 En la traducción jurídica cual de estos documentos legales has traducido en mayor frecuencia.**

En el cuadro 4 y figura 3, se detalla los resultados de pregunta tres. Se observa que un 42.86 por ciento manifestó que no ha traducido ningún documento legal, un 21.43 por ciento manifestó que ha traducido notas universitarias, un 14.29 por ciento ha traducido apostillados, un 14.29 por ciento ha traducido contratos, un 7.14 ha traducido poderes notariales, esto nos indica que ningún documento legal ha sido traducido. Esto se debe a falta de especialización jurídica , las notas universitarias por la necesidad de validar estudios en el exterior , los títulos por la validación de los mismos en el extranjero, los contratos por la misma dimensión de su traslado, los poderes notariales por la especialización jurídica lingüística que requiere y partidas de nacimiento, apostillados, auténticas, partidas de defunción, actas de matrimonio, actas de divorcio porque se requiere de un conocimiento de la traducción jurídica mas especializada.

**Cuadro 5. ¿Has utilizado texto paralelo como herramienta de traducción para realizar tus traducciones?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia  | Porcentaje |
|  1 Sí | 8 | 57.14 |
| 2 No | 6 | 42.86 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 4. ¿Has utilizado texto paralelo como herramienta de traducción para realizar tus traducciones?**

 En el cuadro 5 y figura 4, se detalla los resultados de la pregunta ¿Has utilizado texto paralelo como herramienta de traducción para realizar tus traducciones? Se observa que un 57.14 por ciento manifestó que ha utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción, un 42.86 por ciento expresó que no ha utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción. Esto nos indica que la utilización del texto paralelo como herramienta de traducción ha sido utilizada esto se debe a que de una u otra manera se ha hecho una comparación con documentos similares a traducir, el resto no ha utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción por desconocer que es un texto paralelo.

**Cuadro 6. ¿En tu práctica traductológica has traducido poderes notariales?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje  |
| 1 Sí | 0 | 00.00 |
| 2 No | 14 | 100.00 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 5. ¿En tu práctica traductológica has traducido poderes notariales?**

En el cuadro 6 y figura 5, se detalla los resultados del ítem a, ¿En tu práctica traductológica has traducido poderes notariales? Se observa que un 100.00 por ciento manifestó que no ha traducido poderes notariales en su práctica traductológica. Esto nos indica que no han traducido poderes notariales por la falta de especialización y por desconocer de los mismos.

 **Cuadro 7. ¿Has utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje  |
| 1 Sí | 1 | 7.14 |
| 2 No | 13 | 92.86 |
| Total | 14 | 100% |

****

**Figura 6. ¿Has utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales?**

En el cuadro 7 y figura 6, se detalla los resultados de la pregunta ¿Has utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales. Se observa que un 92.86 por ciento manifestó que no ha utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales, un 7.14 por ciento expresó que sí ha utilizado textos paralelos para la traducción de poderes notariales. Esto nos indica que la mayoría no ha utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales por desconocer esta herramienta de traducción y un mínimo ha utilizado el texto paralelo en la traducción de poderes notariales por un conocimiento previo.

**Cuadro 8. ¿Has tomado cursos especializado en la traducción jurídica fuera de tu formación académica?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia  | Porcentaje  |
| 1 Sí | 1 | 7.14 |
|  2 No | 13 | 92.86 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 7. ¿Has tomado cursos especializado en la traducción jurídica fuera de tu formación académica**?

En el cuadro 8 y figura 7, se detalla los resultados del ítem, Has tomado cursos especializado en la traducción jurídica fuera de tu formación académica. Se observa que un 92.86 por ciento manifestó que no ha tomado cursos especializados en la traducción jurídica aparte de su formación académica, un 7.14 por ciento expresó que sí tomado ha cursos especializados en la traducción jurídica aparte de su formación académica. Esto nos indica que la mayoría no ha tomado curso especializados por falta de especialización que existe ante la traducción jurídica y los que sí han hecho ha sido por interés propio.

**Cuadro 9.¿Crees que la utilización de texto paralelo como herramienta de traducción mejorara la calidad del ejercicio traductológico?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia  | Porcentaje  |
| 1Si | 13 | 92.86 |
|  2.No | 0 | 00.00 |
| 3. No respondió  | 1 | 7.14 |
| Total | 14 | 100% |



**Figura 8. ¿Crees que la utilización de texto paralelo como herramienta de traducción mejorará la calidad del ejercicio traductológico?**

En el cuadro 9 y figura 8, se detalla los resultados del ítem ¿Crees que la utilización de texto paralelo como herramienta de traducción mejorara la calidad del ejercicio traductológico? Se observa que un 92.86 por ciento manifestó que cree que la utilización del texto paralelo mejorara la calidad del ejercicio traductológico, un 7.14 no respondió. Esto nos indica que la mayoría cree que la utilización de texto paralelo mejorará la calidad del ejercicio traductológico por su utilidad.

**Cuadro 10. ¿Cómo calificas el trabajo de los traductores en el país de acuerdo a tu propio aprendizaje?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje |
| 1. Excelente | 1 | 7.14 |
| 2. Muy bueno | 8 | 57.14 |
| 3. Bueno | 5 | 35.71 |
| 4.Malo | 0 | 00.00 |
| Total | 14 | 100% |

****

**Figura 9. ¿Cómo calificas el trabajo de los traductores en el país de acuerdo a tu propio aprendizaje?**

En el cuadro 10 y figura 9, se detalla los resultados de la pregunta ¿Cómo calificas el trabajo de los traductores en el país de acuerdo a tu propio aprendizaje? Se observa que un 57.14 por ciento manifestó que el trabajo de los traductores es muy bueno, un 35.71 por ciento expresó que es bueno, un 7.14 dijo que es excelente el trabajo de los traductores. Esto nos indica que la práctica traductológica en el país es percibida de muy buena esto es por la calidad de las traducciones que realizan. Tenemos otro porcentaje que expresa que bueno. Esto se debe a que ellos han tenido poca experiencia o no conocen el área traductológica. Un mínimo porcentaje expreso que es excelente. Esto es porque la traducción esta siendo tecnificada en nuestro país.

**Cuadro 11. ¿Qué factores consideras como problema para ejercer la profesión de traductor en el país?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia  | Porcentaje  |
| 1. Falta de especialización  | 5 | 35.71 |
| 2. Poca demanda de la traducción  | 3 | 21.43 |
| 3. Falta de escuelas especializadas | 5 | 35.71 |
| 4. No respondió | 1 | 7.14 |
| Total | 14 | 100% |

****

**Figura 10. ¿Qué factores consideras como problema para ejercer la profesión de traductor en el país?**

En el cuadro 11 y figura 10, se detalla los resultados de la pregunta, ¿Que factores consideras como problema para ejercer la profesión de traductor en el país? Se observa que un 35.71 manifestó por ciento manifestó por falta de especialización, otro 35.71 expreso que es por la falta de escuelas especializadas, un 21.43 por la poca demanda de la traducción y un 7.14 no respondió; esto nos indica que la mayoría expresa que por falta de especialización y la falta de escuelas especializadas. Esto es porque no existen en el país instituciones que brinden este servicio a la población de traductores, la falta de demanda de la traducción esto se debe a que los participantes se están formando como traductores y un mínimo porcentaje no respondió por no conocer los problemas de los traductores.

**Cuadro 12. ¿Qué aspectos te ayudará mejorar tu ejercicio traductológico como traductor?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje |
| 1 Uso de tecnología | 1 | 7.1 |
| 2 Práctica profesional  | 7 | 50.0 |
| 3 Congresos  | 1 | 7.1 |
| 4 Diplomados especializados | 4 | 28.6 |
| 5 Maestrías | 1 | 7.1 |
| Total | 14 | 100 % |

****

**Figura 11.** ¿**Qué aspectos te ayudará mejorar tu ejercicio traductológico como traductor?**

En el cuadro 12 y figura 11, se detalla los resultados de la pregunta, ¿Qué aspectos te ayudarían a mejorar tu ejercicio traductológico como traductor? Se observa que un 50 por ciento manifestó la práctica profesional, un 28.6 por ciento expresó que los diplomados especializados, un 7.1 por ciento dijo que el uso de la tecnología, otro 7,1 por ciento expresó que los congresos, un 7.1 por ciento expresó que las maestrías ayudaría a mejorar el ejercicio traductológico ; esto nos indica que mayoría considera que la práctica profesional ayudaría a mejorar el ejercicio traductológico porque es la practica en donde se logra perfeccionar el estilo de traducir, diplomados especializados esto se debe a través de la especialización de una área de la traducción se logra la tecnificación, el uso de la tecnología esto de debe a que muy poco saber usar software como herramienta de traducción, la participación en congresos es porque no existe congreso a nivel nacional ni regional, maestrías ayudaría esto se debe a que en el país solo existe una maestría en traducción y no todo tiene acceso a este tipo de estudio de posgrado.

**Cuadro 13. ¿Consideras que el texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis**?

**Si su respuesta es sí ¿Porque?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Frecuencia | Porcentaje |
| 1 Sí | 8 | 57.14 |
| 2 No | 6 | 42.86 |
| Total | 14 | 100% |

****

**Figura 12. Consideras que el texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis.** **Si su respuesta es sí ¿Por qué?**

En el cuadro 13 y figura 12, se detalla los resultados de la pregunta ¿Consideras que el texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis? Se observa que un 57.14 por ciento considera que el texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis, un 42.86 por ciento considera que no. Esto es lo manifestaron los estudiantes sometidos al estudio. Esto fue lo que expresaron textualmente : para tener una base o ejemplo del documento a traducir, porque ,hay muchos términos que son imposibles de traducir literalmente y un texto paralelo ayuda a usar lo que en otro idioma se entiende, todo aprendizaje necesita de un soporte y ayuda a ampliar el conocimiento de los términos legales del español al inglés y ayuda a entender de la estructuración de los textos; mientras que el resto manifestaron que no, esto se debe a que no tiene conocimiento de la función del texto paralelo.(tomado textualmente de los instrumentos)

### 3.3 Descripción de los hallazgos cualitativos del estudio *La Traducción Jurídica: Utilidad de los textos paralelos para la traducción de poderes notariales*.

Los diferentes expertos entrevistados en las dos áreas involucradas en el estudio de: *La Traducción Jurídica: Utilidad de los textos paralelos para la traducción de poderes notariales*; que es representada por un notario de la república y dos maestros en la traducción.

 Las entrevistas realizadas identifican las posiciones de los expertos en su campo respectivo; en el área de la traducción el Maestro en Traducción Mauricio Chinchilla, jefe del departamento de idiomas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental y el Maestro en Traducción Héctor Nolasco del ITCA, FEPADE, Santa Tecla , traductor independiente. En el área jurídica al Doctor en Jurisprudencia y Notario de la república Oscar García Navas. En el área de la traducción los traductores expresaron la gran utilidad de los textos paralelos en la traducción jurídica es la herramienta fundamental para romper las barreras lingüísticas del texto origen al texto meta. A continuación lo que expresaron los expertos.

**CATEGORÍA TRADUCCIÓN JURÍDICA**

Esta categoría refleja información sobre la traducción jurídica que fueron expresados por los informantes sobre la conceptualización de la traducción jurídica. Los informantes expresan sus puntos de vista en su práctica profesional en el traslado de un texto origen a un texto meta.

Ok, Buenas tardes, bueno eh, en cuanto a la traducción, es una área que no esta tan desarrollada acá en nuestro país, necesita mayor desarrollo, cuando hablamos de traducción, estamos hablando del proceso a través del cual, eh convertimos un texto de un idioma a otro, en este caso en particular del idioma ingles al idioma español, generalmente esa es la tendencia general, traducir de la lengua extranjera a la lengua nativa. *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Bueno, yo entiendo la traducción como la conversión de un mensaje, o ideas escrito de un idioma a otro respetando la idea original, la idea plasmada en el texto original, respetando el estilo y el tono de voz dependiendo de la audiencia para quien va dirigida la traducción. *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente.)*

La traducción jurídica, según mi experiencia, En términos generales la puedo describir como aquella traducción especializada en el cual, eh el enfoque principal es de texto jurídico, estos pueden variar dependiendo del área de la ciencia jurídica, pueden ser en el área mercantil, en el área civil, en el área penal, y otras áreas relacionadas a la parte jurídica. *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Vea sobre esto yo tengo algunas dudas en cuanto a la terminología una de esas dudas es si traducción legal es lo mismo que traducción jurídica, no lo sé pero alguna familiaridad han de tener ambos términos por que, bueno para mi que podría ser que este equivocado pero traducción jurídica, igual es la convención de un mensaje o de un documento escrito que este relacionado con aspectos legales, de un idioma ha otro esos escrito a no de ver digamos pueden ser decretos de divorcios, escrituras de herencias, incluso partidas de nacimientos, partidas de defunción, actas de matrimonios, etc. *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente.)*

Efectivamente, eh la más reciente fue hace como un mes, en el cual estuvimos haciendo con un grupo de compañeros de la Universidad de El Salvador. Este hicimos unas traducciones de tipo jurídico, estas tienen que ver mas que todo con el área de extradición y otras tienen que ver con el narcotráfico, son áreas un tanto difíciles, puesto que hay también un nivel de ¡como te diría! Falta de conocimiento general, sobre dichas áreas, puesto que utilizan una terminología especifica, que solo la utilizan los jueces o los miembros de la INTERPOL. *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Pues aquí en el país prácticamente mi experiencia casi ha sido cero, en todos los casos que he tenido alguna poca experiencia, traduciendo documentos relacionados con los campos de partidas de nacimientos, uno que otros títulos de bachiller, déjeme ver que mas informes de FUNDE por ejemplo, relacionados con el campo de la seguridad higiénica ocupacional. . *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente)*

Si lo que sucede es que debemos de partir de que en el ejercicio del notariado debe de hacerse uso del idioma castellano como lo dice nuestra constitución si mas no recuerda en el art 62 pero resulta que algunos documentos llegan la país para que tengan efecto y en ese sentido el derecho notarial ha separado en la función notarial algunas diligencias que deban de practicarse cuando un documento esta escrito en idioma extranjero es decir no en castellano ¿que es lo debe de hacer el notario? Lo que se debe hacer nombrar un perito por supuesto que sea conocido por el y que tenga facultades para poder hacer una traducción.

Exacto se le entrega los documentos escritos en el idioma extranjero pero por supuesto previo a resolver en las diligencias lo que al perito se le entrega los documentos para que haga la traducción que lo devuelva con informe, él perito traductor debe hacer la traducción de más apegado al texto origen que por supuesto esta traduciendo. *(Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

 En esta categoría los profesionales entrevistados expresaron sus concepciones teóricas en lo que concierne este tipo de traducción es un campo nuevo en nuestro país que no ha sido explotado por los traductores, por lo tanto algunos tienen sus dudas con términos jurídicos que se emplean tanto en el idioma inglés como en el idioma castellano. Cabe mencionar que los traductores consideran el texto jurídico un tanto complejo por sus características estructurales de los géneros jurídicos que existen en el lenguaje jurídico los cuales los traductores tienen que tener conocimiento para poder identificar el género jurídico a traducir. Además, la traducción solo tiene un sustento legal en la ley de notariado de la republica por lo tanto queda a juicio del notario la asignación de un perito traductor.

**CATEGORÍA TEXTO PARALELO**

Esta categoría refleja información sobre la utilidad de los textos paralelos como herramienta de traducción en los diferentes géneros jurídicos que tiene el lenguaje jurídico en el ejercicio de la traducción jurídica.

Bueno el texto paralelo, según mí entender y como yo lo utilizo, son textos que, digamos que existen en otro idioma, estas traduciendo por ejemplo de ingles a español, entonces busco en español un texto que sea similar al que estoy traduciendo al ingles, o viceversa de tal manera que me sirva de base para poder hacer mi traducción, es así el texto paralelo.

Realmente no he traducido muchos poderes notariales, no que han sido otro tipo de textos. Sin embargo siempre utilizo, OH! digamos últimamente la experiencia que tuve, fue de español ah ingles que es un poquito mas difícil, entonces habían términos en los cuales no existían directamente en el español, habría que buscar el texto paralelo. Para poder encontrar alguna equivalencia, o una forma de traducción del mismo. *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Si es un texto traducido similar a la misma naturaleza que el texto que se va ha traducir, es un texto que se llama paralelo, por las similitudes en temas del texto traducido, con el texto ha traducir, es un texto que puede ayudar mucho sobre todo en terminología, y mas que todo en el campo jurídico es donde esta la terminología muy especifica, es sumamente especifica al grado que a veces ni en español se entiende los textos jurídicos*. (Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente)*

Practica de la traducción jurídica, por que como le digo el lenguaje utilizado en este terreno no es en nada general, es muy específico a diferencia de otros campos, como el de educación, el de ciencias sociales, aun el terreno de salud, algo publica como algo general, no tiene una terminología tan especifica y tan rara, que este campo, entonces si considero que el tener y disponer de textos paralelos si seria muchísima ayuda para tecnificar este tipo de traducción. *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente)*

Pues, el texto paralelo en la traducción nosotros lo consideramos como la traducción literal de un instrumento vea a su incorporación a su libro de protocolo en eso términos*. (Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

 En la entrevista realizada a los profesionales de la traducción expresaron como en todo documento a traducir presenta dificultades pero que con la utilización y la disponibilidad del texto paralelo en los diferentes géneros jurídicos ayuda a enfrentar al traductor a enfrentar lo sofisticado de esta área compleja del lenguaje jurídico. Los traductores reconocen de la efectividad de la utilización de esta herramienta de traducción debido al tecnicismo profundo de los documentos jurídicos en ambos idiomas y de la importancia de encontrar en los textos paralelos las similitudes lingüísticas como la macro-estructura, función comunicativa, nivel léxico-semántico y modo discursivo de cada uno de los géneros jurídicos a traducir por el traductor. Será la identificación de estas características peculiares de los textos jurídicos que dará la fidelidad del traslado de los términos lleno de tecnicismo jurídico. Pero del lado jurídico tenemos que para el notario el texto paralelo es la traducción literal de un documento porque es solo una diligencia de traducción que deberá ser incorpora al libro de protocolo.

 El texto paralelo en el proceso de la traducción proporcionará al traductor la terminología a emplear en el traslado en el texto meta; el texto paralelo representa la columna vertebral del texto a traducir.

**CATEGORÍA PODERES NOTARIALES**

Esta categoría refleja información sobre los poderes notariales emitidos por el notariado de la republica según la ley de notariado de la república; cuales son las funciones y cuales son las bases legales de la traducción en el país.

El notariado de la república es una función delegada por el estado a través de la corte suprema de justicia a las personas que han logrado superar un examen de suficiencia que la honorable corte pasa para las personas que quieren ejercer la función , la delegación consiste en que el notario queda autorizado para asentar en su libro de protocolo actos, contratos, declaraciones de voluntad que ante él se otorgan y otros instrumentos como las actas notariales a ante el su presencia se otorgan debo aclarar que la función que la función notarial con esta delimitación deja al margen cosa que no debe ser Algunos funcionarios que sin ser notarios ejercen la función notarial esta son los cónsules de carrera verdad por asignación diplomática. *(Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

Fíjese que un poder notarial es un instrumento público por el cual una persona confía a otro o a otros, el ejercicio de ciertos derechos o el cumplimiento algunas obligaciones a raíz de que el interesado no esta facultado para poder hacerlo o no quiere o no puede. *(Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

No, clases vale decir generales judiciales administrativos, generales con clausula especial poderes especiales como puede verse cada uno de ellos va desarrollándose ciertas facultades que le interesado sobre el poder no puede como decíamos por el mismo gestionar. *(Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

Bueno como le dije anteriormente, mi experiencia no solo radica en la parte de poderes notariales, si no que yo veo la traducción jurídica como todo un campo basto, en el cual no solamente el texto paralelo hay que utilizar como herramienta, o como estrategia para poder hacer la traducción , si no que también es necesario los diccionarios especializados , así también conocimientos del área jurídica, conocer , tener alguna base jurídica, que la legislación en este caso salvadoreña, y la legislación norteamericana, si el texto va dirigido para este tipo de lectores. *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Los hallazgos en las entrevistas reflejan como es la función del poder notarial quien tiene la facultad de emitir sus características en su propio género jurídico tomando en cuenta lo que define a un género jurídico o los componentes que debe tener la macro-estructura, función comunicativa, nivel léxico-semántico y modo discursivo propio del poder notarial como instrumento público. La información expresada por los autores demuestra que la traducción jurídica es asimilada como un todo sin distinción de genero jurídico enfrentándose de esta manera a un bloque lingüístico entre los dos idiomas; pero ellos también están consientes de la utilidad del texto paralelo.

El traductor jurídico debe de crear sus propias herramientas de traducción ya que cada documento a traducir es singular; pero en la macro-estructura del texto jurídico persiste la terminología jurídica llena tecnicismo de esta jerga. El poder notarial a través de este estudio es un género jurídico por lo tanto debe tratarse con un análisis de contenido amplio.

**CATEGORÍA TECNIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA**

Esta categoría refleja información relacionada como la utilización de los textos paralelos contribuirá a la tecnificación de la traducción jurídica en el país basado en la práctica de la traducción jurídica. Los informantes se manifestaron al respecto.

Oh por supuesto, de hecho yo considero que es de hacerle una propuesta al Ministerio de Justicia, más que todo, al área de los Juzgados Especializados, que se contraten ya personas, peritos especializados en el área de traducción, puesto que ellos pudieran en determinado momento, volverse como especialistas en esa área, pueden tener capacitaciones tanto dentro como fuera del país, e irse formando en esa área bastante, ¡digamos! difícil puesto que se necesita algún conocimiento de las ciencias jurídicas para poderlo realizar.

Bueno tal vez el aporte que pudiera darle o la sugerencia mas que todo, es que se necesita como en la traducción, un mayor esfuerzo en la formación de profesionales en el área jurídica, esto implica ser quizás algunos cambios en los currículo, de tal manera de fortalecer esa área, puesto que es una área que considero yo que es la que mas esta teniendo desarrollo por lo tanto habría que darle mayor importancia, en la parte curricular *(Entrevista realizada al Maestro Mauricio Chinchilla, Jefe del Departamento de idiomas, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Universidad de El Salvador)*

Si, así es la utilización de estos textos paralelos va a contribuir a que el traductor se tecnifique mas de hecho su efectividad también va aumentar, efectividad en términos de que el texto traducido sea el reflejo del texto fuente, entonces creo que en este terreno del campo jurídico es donde mas útiles podrían ser los textos paralelos, mas que en cualquier otro campo solo en la naturaleza como le decía yo del lenguaje. *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco Mauricio Chinchilla, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente)*

Si, si pero acá, bueno cuando yo empecé a meterme en este campo, empecé prácticamente de cero, utilizaba como fuente o como recursos pro z, mas que, bueno pro z y word reference, pero de word reference mas que todo los foros por que igual el pro z, los foros de pro z, por que esos sitios se responden a frases o su oraciones disipadas incompletas, no aun termino en especifico. *(Entrevista realizada al Maestro Héctor Nolasco, ITCA, FEPADE, Santa Tecla, traductor independiente)*

Si en muchas ocasiones y del traductor más simple que es aquel que sabe algo de inglés hasta el traductor técnico que es el especialista graduado en el idioma extranjero si vamos a hablar de lo primero yo diría con mucho ehh sentimiento hemos tenido que aceptar traducciones que tal vez no sean las mas adecuadas y que aun como notario sabiendo que nosotros hemos nombrado al perito no nos queda mas que aceptarla porque en general determina lo que se requiere como cumple con el fin que se persiguen verdad pero te dejan algunos vacíos ;en el segundo caso que menciono como el perito técnico puedo yo afirmar que en los últimos años que he solicitado traducciones si he encontrado mucha capacidad, mucha técnica de parte de los peritos que se han nombrado generalmente son gente de escuela y entonces ya para nosotros que se va abriendo camino.

Por supuesto se esta desarrollando no podemos hablar a plenitud de una traducción en el país pero yo sé que tarde o temprano nosotros tendremos formalizada la traductología de documentos y entonces tendremos la herramientas intelectuales como para tomar de allí personal proveedor de cursos del cual nosotros no vacilaremos por que va a traducir como existió la intención por parte del que emitió la fuente de donde viene los documentos o instrumentos. *(Entrevista realizada el Dr. Oscar García, notario y catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios)*

La tecnificación de la traducción jurídica requiere especialización de traductores con muchos elementos, recursos, herramientas que el traductor jurídico tiene que invertir para ejecutar el accionar traductológico jurídico; por lo consecuente urge que el sistema judicial se empiece a involucrar en la tecnificación de peritos traductores conocedores del área jurídica en el país debido a los procedimientos y los elementos de protocolo del mismo. La traducción jurídica demanda que el traductor tenga conocimiento de las ciencias jurídicas, esto daría lugar a una combinación de disciplinas académicas desde el planteamiento curricular de las instituciones que de una u otra manera están inmersas en el proceso de la traducción.

 La lingüística moderna esta quebrando estos esquemas morfológicos y sintácticos de cada uno de los idiomas y sus leyes respectivas debido a que el lenguaje no es estático en ningún uso; el texto paralelo ayuda a saltar esa barrera lingüística-jurídica que existe tanto en español como en inglés; a la vez unificar recursos traductológicos tecnológicos, diccionarios especializados que nos ayuden a contextualizar determinado texto jurídico. El desarrollo de la traducción jurídica nos crea la necesidad de una tecnificación especializada para cada área del derecho con sus respectivos géneros jurídicos.

##

## **3.4 Conclusiones**

Desde una perspectiva traductológica este trabajo se enfocó en la Traducción Jurídica para poder determinar la Utilidad del Texto Paralelo en Traducción de Poderes Notariales, como herramienta de traducción el objetivo principal de este trabajo (en todas sus fases de elaboración) ha sido el de tratar de demostrar la necesidad de impulsar la tecnificación de la traducción jurídica en el país y hasta qué punto es posible contextualizar los textos jurídicos de una lengua origen a una lengua meta. El trabajo tiene un diseño metodológico que se utilizó para la de recolección de datos; uno que corresponde a lo cuantitativo con los estudiantes y el cualitativo que se llevó a cabo con especialistas en cada una de la áreas involucradas en el trabajo de graduación por lo tanto las conclusiones serán bajo estos enfoques de investigación. En lo cuantitativo:

* Los estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Traducción e Interpretación, se están formando con serias deficiencias en el campo traductológico; dado a que no utilizan la traducción jurídica durante su formación académica como traductores.
* El estudio ha constatado que la técnica de traducción mas utilizada por los estudiantes es la adaptación en un 64.29%, dejando así grandes vacíos en las traducciones que realizan durante su formación.
* En la traducción de los diferentes documentos legales se encontró que solo un 7.14% ha traducido poderes notariales, esto explica el desconocimiento de los diferente géneros jurídicos que existen en la traducción jurídica.
* Se ha constatado que un 57.14% de los estudiantes han utilizado el texto paralelo al realizar sus traducciones, o sea que sí conocen la herramienta de traducción pero no la han logrado aplicar en un contexto de la traducción jurídica. Otro dato interesante encontrado fue que ninguno de ellos ha traducido poderes notariales durante su formación académica como traductores.
* Se ha encontrado que un 92.86 % de los estudiantes cree que le texto paralelo mejorará la calidad del ejercicio traductológico, debido a la gran utilidad que esta herramienta de traducción representa.
* El trabajo de los traductores en el país ha sido encontrado que un 57.14% realiza un trabajo muy bueno, un 7.14 % dice que es excelente y un 35.71% expresó que es bueno. Podemos concluir que el trabajo de los traductores es aceptable según los números expresados pero que falta una tecnificación de los mismos.
* Algunos de los factores que afectan a al tecnificación de los traductores en el país es la falta de especialización así lo expresó un 35.71%, la falta de escuelas especializadas 35.71% y por la poca demanda un 21.43%, estos hallazgos nos dan la referencia de que el trabajo del traductor es de buena calidad con grandes posibilidades a profesionalizarse.
* Algunos de los aspectos muy importantes es los estudiantes de la carrera Licenciatura en Traducción e Interpretación considera en un 50.0% que la práctica profesional ayudará a mejorar como traductor. Otro hallazgo es que un 28.6% cree que los diplomados especializados contribuiría en gran manera y también se encontró que un 7.1% el uso de la tecnología.

 Habiendo analizado los resultados encontrados en el estudio los estudiantes de la Licenciatura en Traducción e Interpretación no están siendo formados de una manera especializada en cada uno de los diferentes tipos de traducción, el estudio indica que no poseen las competencias traductológicas necesarias para ejercer como traductores de textos jurídicos.

En lo cualitativo y entrando ya en una consideración más pormenorizada de las conclusiones tomando en cuenta las categorías analizadas de los datos encontrados se podrían formular de la siguiente forma:

* En la categoría de la traducción jurídica los profesionales entrevistados expresaron sus concepciones teóricas en lo que concierne este tipo de traducción es un campo nuevo en nuestro país que no ha sido explotado por los traductores, por lo tanto algunos tienen sus dudas con términos jurídicos que se emplean tanto en el idioma inglés como en el idioma castellano. Cabe mencionar que los traductores consideran el texto jurídico es un tanto complejo por sus características estructurales de los géneros jurídicos que existen en el lenguaje jurídico los cuales los traductores tienen que tener conocimiento para poder identificar el género jurídico a traducir. Además, la traducción solo tiene un sustento legal en el capitulo III Art. 32 de la Ley de Notariado de la República por lo tanto queda a juicio del notario la asignación de un perito traductor.
* En la categoría de texto paralelo a los profesionales de la traducción expresaron como en todo documento a traducir presenta dificultades pero que con la utilización y la disponibilidad del texto paralelo en los diferentes géneros jurídicos ayuda a enfrentar al traductor con lo sofisticado de esta área compleja del lenguaje jurídico. Los traductores reconocen la efectividad de la utilización de esta herramienta de traducción debido al tecnicismo profundo de los documentos jurídicos en ambos idiomas y de la importancia de encontrar en los textos paralelos las similitudes lingüísticas como la macro-estructura, función comunicativa, nivel léxico-semántico y modo discursivo de cada uno de los géneros jurídicos a traducir por el traductor. El texto paralelo en el proceso de la traducción proporcionará al traductor la terminología a emplear en el traslado en el texto meta; el texto paralelo representa la columna vertebral del texto a traducir.
* En la categoría de poderes notariales los hallazgos en las entrevistas reflejan como es la función del poder notarial quien tiene la facultad de emitir sus características en su propio género jurídico tomando en cuenta lo que define a un género jurídico o los componentes que debe tener la macro-estructura, función comunicativa, nivel léxico-semántico y modo discursivo propio del poder notarial como instrumento público. La información expresada por los autores demuestra que la traducción jurídica es asimilada como un todo sin distinción de genero jurídico enfrentándose de esta manera a un bloque lingüístico entre los dos idiomas; pero ellos también están consientes de la utilidad del texto paralelo. El traductor jurídico debe de crear sus propias herramientas de traducción ya que cada documento a traducir es singular; pero en la macro-estructura del texto jurídico persiste la terminología jurídica llena tecnicismo de esta jerga. El poder notarial a través de este estudio es un género jurídico por lo tanto debe tratarse con un análisis de contenido amplio.
* En la categoría de la tecnificación de la traducción jurídica los autores expresaron que requiere especialización de traductores con muchos elementos, recursos, herramientas que el traductor jurídico tiene que invertir para ejecutar el accionar traductológico jurídico; por lo consecuente urge que el sistema judicial se empiece a involucrar en la tecnificación de peritos traductores conocedores del área jurídica en el país debido a los procedimientos y los elementos de protocolo del mismo. La traducción jurídica demanda que el traductor tenga conocimiento de las ciencias jurídicas, esto daría lugar a una combinación de disciplinas académicas desde el planteamiento curricular de las instituciones que de una u otra manera están inmersas en el proceso de la traducción

Este estudio constituye un paso importante a la tecnificación de la traducción jurídica en el país y contribuye a darnos cuenta del amplio escenario traductológico en el cual nos encontramos**.**

**3.5 Recomendaciones**

Una vez concluido el trabajo de graduación *La Traducción Jurídica: Utilidad de Textos Paralelos en la Traducción de Poderes Notariales*, se considera hacer las siguientes recomendaciones basadas en resultados del trabajo.

* A la Universidad Evangélica de El Salvador requiere que realice una revisión y una restructuración del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Traducción e Interpretación que integren asignaturas enfocadas a la traducción jurídica.
* Que incluya en su actualización del plan de estudio asignaturas específicas al estudio de las técnicas de traducción para su mejor aplicación en el traslado lingüístico.
* En el cambio curricular que se incluya el texto paralelo como herramienta para la traducción jurídica en sus diferentes géneros jurídicos. También en el estudio determina que el texto paralelo es una herramienta de traducción funcional muy efectiva que es utilizada ya por traductores profesionales en su práctica profesional acompañada de otros recursos como diccionarios especializados y los foros de consulta en los sitios para traductores profesionales.
* A los traductores que incrementen la calidad del trabajo traductológico a través de una formación autodidacta ya que su trabajo es considerado muy bueno, entonces se hace muy necesario que los traductores mismos construyan algunas de las herramientas que faciliten su trabajo colocándolas en un lugar accesible para todos sus colegas.
* A las instituciones educativas del país que de una u otra manera imparten cursos o diplomados de traducción es necesario que dichos diplomados se empiecen a impartir de manera especializada; por ejemplo: Curso de Traducción Jurídica Aplicado a Poderes Notariales; de esta manera se estará entrando a la especialización de la traducción jurídica.
* Otra recomendación para avanzar en la tecnificación de la traducción es diseñar módulos o diplomados enfocados al uso de la tecnología en la traducción como CAT Technologies, el uso de SDL Trados Studio y SDL MultiTerm en su versión mas actualizada. Esta medida ayudará a los traductores a incrementar su práctica traductológica.
* A la Universidad de El Salvador a través de el departamento de idiomas que organice congresos dirigidos a los estudiantes en formación y para traductores en ejercicio en el país.
* A la Universidad de El Salvador que actualice el plan de estudio del programa de Maestría en Traducción Inglés Español- Español Inglés a través de mesas de discusión con egresados del programa y que incorpore el texto paralelo como herramienta de traducción, asignaturas enfocadas a la traducción jurídica.
* A los traductores profesionales que con su experiencia contribuyan con aportes y actualizaciones al diseño y restructuración de planes de estudios de las diferentes instituciones de educación que forman traductores a nivel profesional.
* A los traductores profesionales que con su experiencia contribuyan con seminarios, simposios y talleres de discusión que unan a la comunidad de traductores en formación y en el ejercicio.
* A la Universidad de El Salvador que impulse la organización de una asociación de traductores a nivel nacional para profesionalizar el trabajo traductológico, a través del intercambio de experiencias, trabajos y alianzas a lo largo del país.

## **3.6 Bibliografía**

Alberto, E. C. (15 de Enero de 2012). *http://www.slideshare.net.* Recuperado el 24 de Abril de 2012, de http://www.slideshare.net: http://www.slideshare.net/Calieg/la-macroestructura

Alcaraz Varó, E. (2001). *El inglés juridico Textos y documentos.* Barcelona: Editorial Ariel S.A.

Alcaraz Varó, E. (2001). *El inglés jurídico Textos y documentos.* Barcelona : Editorial Ariel,S.A.

Alcaraz Varó, E. (2001). *El inglés jurídico Textos y documentos.* Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Alvarado Moya, I. (2004). *Guía para la Traducción de Contractos de Arrendamiendo.* San José: Universidad Nacional , Sistema de Estudio de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras.

Borja Albi, A. (2000). *El texto juridico inglés y su traducción al español.* Barcelona : Editoria Ariel .S.V.

Borja Albi, A. (2000). *El texto juridíco y su traducción al español.* Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Borja, A. A. (2000). *El texto juridico de inglés y su traducción al español.* Barcelona : Editorial Ariel, S.V.

Chirstiane, N. (2010). *La intertextualidad como herramienta en el proceso de traducción.* Bloemfontein: University of the Free State.

Escobar Baños, C. J. (19 de abril de 2009). *www.slideshare.net/.../docencia-4-lectura-1-el-texto-p.* Recuperado el 06 de Febrero 2012 de Febrero de 2012, de www.slideshare.net/.../docencia-4-lectura-1-el-texto-p: www.slideshare.net/.../docencia-4-lectura-1-el-texto-p

español, A. g. (12 de mayo de 2009). *webs.um.es/mageorts/miwiki/lib/.../fetch.php?...poder\_notarial.* Recuperado el 29 de mayo de 20012, de webs.um.es/mageorts/miwiki/lib/.../fetch.php?...poder\_notarial.: webs.um.es/mageorts/miwiki/lib/.../fetch.php?...poder\_notarial.

Exteriores, M. d. (2001). *Viceministerio de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior.* San Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Kandel, S. (2002). *Documento de Trabajo Migraciones, medio ambiente y pobreza rural en El Salvador.* San Salvador: PRISMA.

Lastra, J. M. (2003). *http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/740/5.pdf.* Recuperado el 20 de Febrero de 2012, de http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/740/5.pdf: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/740/5.pdf

Mariana, F. (20005). El valor del texto paralelo en el proceso de traducción. *cTPcba*, 18.

Moya Alvarado, I. (2004). *Guia para la Traducción de Contratos de Arrendamiento.* San José: Universidad Nacional, Sistema de Estudios de Posgrado.

OEA-BID-CEPAL, D. d. (Julio 2003). *Plan Nacional de Acción para la Creación de Capacidad Comercial:Hacia el desafio de la globalización.* San Salvador: MINEC.

Salvador, A. L. (1975). *LEY DE NOTARIADO.* San Salvador: Diario Oficial de la Republica de El Salvador .

Trosborg, A. (1997). *http://books.google.com.sv/books?id=5jLOKD3gFyMC&pg=PA82&dq=Crystal,+David+y+Derek+Davy.+Investigating+English+Style.+London:+Longman,+1976,+p.193.&hl=es&ei=Ah9aT6zoK8icgQfR-OCjCw&sa=X&oi=book\_result&ct=book-thumbnail&resnum=1&ved=0CDMQ6wEwAA#v=onepage&q=.* Recuperado el 9 de Marzo de 2012, de http://books.google.com.sv/books?id=5jLOKD3gFyMC&pg=PA82&dq=Crystal,+David+y+Derek+Davy.+Investigating+English+Style.+London:+Longman,+1976,+p.193.&hl=es&ei=Ah9aT6zoK8icgQfR-OCjCw&sa=X&oi=book\_result&ct=book-thumbnail&resnum=1&ved=0CDMQ6wEwAA#v=onepage&q=: http://books.google.com.sv/books?id=5jLOKD3gFyMC&pg=PA82&dq=Crystal,+David+y+Derek+Davy.+Investigating+English+Style.+London:+Longman,+1976,+p.193.&hl=es&ei=Ah9aT6zoK8icgQfR-OCjCw&sa=X&oi=book\_result&ct=book-thumbnail&resnum=1&ved=0CDMQ6wEwAA#v=onepage&q=

**3.7 Anexos**

### 3.7.1 Instrumentos

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS**

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN TRADUCCION E INTERPRETACION DE LA UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR**

**Instrucciones:** ***Subraye*** la repuesta que considere correcta de una manera anónima con responsabilidad, claridad y honestidad una serie de interrogantes que con conocimiento propio se le pide contestar lo siguiente utilizando tinta azul o negra.

**Objetivo: Determinar la utilidad de los textos paralelos en la traducción de todo tipo de poderes notariales inglés/ español – español/ingles.**

1. Cuál de estos tipos de traducción utilizas más en tu formación como traductor.
2. **literal 2. oblicua 3. libre 4. jurídica**
3. Cuál de estas técnicas de traducción utilizas más en tu práctica traductológica.
4. **transposición 2. equivalencia 3. adaptación 4. ampliación 5. omisión**
5. En la traducción jurídica cual de estos documentos legales has traducido en mayor frecuencia.

**1 partidas de nacimiento 2. notas universitarias certificadas**

**3. títulos profesionales 4. Apostillados 5. Autenticas**

 **6. partidas de defunción 7. Actas de matrimonio**

 **8. actas de divorcio 9. Contratos 10. Poderes notariales**

1. Haz utilizado texto paralelo como herramienta de traducción para realizar tus traducciones :

 **1 SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2 NO \_\_\_\_\_\_\_**

1. En tu práctica traductológica has traducido poderes notariales.

**1 SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2 NO \_\_\_\_\_\_\_**

 6. Has utilizado textos paralelos en la traducción de poderes notariales

1. **SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2 NO \_\_\_\_\_\_\_**
2. Has tomado cursos especializado en la traducción jurídica fuera de tu formación académica.
3. **SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2. NO \_\_\_\_\_\_\_**

8 Crees que la utilización de texto paralelo como herramienta de traducción mejorara la calidad del ejercicio traductológico.

**1. SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2 NO \_\_\_\_\_\_\_**

9. Cómo calificas el trabajo de los traductores en el país de acuerdo a tu propio aprendizaje.

1. **Excelente 2. Muy bueno 3. Bueno 4. malo**
2. Que factores consideras como problema para ejercer la profesión de traductor en el país.
3. **falta de especialización 2 poca demanda de la traducción 3. falta de escuelas especializadas**
4. Qué aspectos te ayudarían mejorar tu ejercicio traductológico como traductor.

**1 Uso de tecnología 2. Practica profesional 3. Congresos**

**4. Diplomados especializados 5. Maestrías**

1. Consideras que el texto paralelo es una estrategia integral de aprendizaje que va más allá del análisis.

**1 SI\_\_\_\_\_\_\_\_ 2 NO \_\_\_\_\_\_\_** Si su respuesta es sí porque.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS**

**GUIA DE ENTREVISTA AL TRADUCTOR DEL TRABAJO DE GRADUACION PARA ASPIRAR AL TITULO DE MAESTRO EN TRADUCCIÓN INGLÉS/ESPAÑOL -ESPAÑOL/INGLÉS.**

1. **¿Qué es la traducción?**
2. **¿Qué es la traducción jurídica?**
3. **¿Cómo ha sido su experiencia de la práctica traductológica en el país en el campo jurídico?**
4. **¿Considera que dadas las circunstancias de la globalización de mercado se podría incrementar la práctica traductológica en el campo jurídico?**
5. **¿Sabe usted qué es texto paralelo en la traducción?**

1. **¿En su ejercicio como traductor ha utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción en poderes notariales? Si lo ha utilizado, ¿Como lo ha hecho?**
2. **¿Considera usted que la utilización de los textos paralelos contribuirá a la** **tecnificación de la traducción jurídica en poderes notariales?**
3. **¿Cree usted como traductor que la utilización del texto paralelo aumentaría la efectividad de los traductores en el país?**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS**

**GUIA DE ENTREVISTA AL NOTARIO DE LA REPUBLICA DEL TRABAJO DE GRADUACION PARA ASPIRAR AL TITULO DE MAESTRO EN TRADUCCIÓN INGLÉS/ESPAÑOL -ESPAÑOL/INGLÉS.**

1. **¿Qué es el notariado de la republica?**
2. **¿Quiénes ejercen el notariado en El Salvador y cual es el proceso para serlo?**
3. **¿Qué es un poder notarial?**
4. **¿Cuáles son los tipos de poderes notariales?**
5. **¿Cuál es la función de un notario de acuerdo con la Ley de Notariado de la republica en la práctica de la traductológica?**
6. **¿Qué es lo que específicamente hace el notario ante una traducción jurídica como lo es un poder notarial?**
7. **¿Cuál es la base legal de la traducción en la Ley de Notariado de la republica?**
8. **¿Considera que dadas las circunstancias de la globalización de mercado se podría incrementar la práctica traductológica en el campo jurídico?**
9. **¿Sabe usted qué es texto paralelo en la traducción?**
10. **¿En su ejercicio como notario de la republica ha requerido servicios de un traductor y como ha percibido la traducción que le han realizado los traductores en el país?**

## **3.7.2 Transcripciones de las entrevistas estructuradas**

**Transcripción de la Entrevista con el Maestro en Traducción y Jefe del Departamento de Idiomas de la Universidad de El Salvador Multidisciplinaria de Oriente, Mauricio Chinchilla efectuada el 7 de junio de 2012 a las 2:00 pm en el lobby del Tropico Inn de la ciudad de San Miguel.**

**Elmer Jorge Guardado:** Muy buenas tardes nos encontramos acá en la ciudad de San Miguel con el Maestro en Traducción el Lic. Mauricio Chinchilla maestro de la Universidad de El Salvador Departamento de Idiomas, muy buenas tardes licenciado.

**Maestro Chinchilla:** ok,Buenas tardes, bueno eh, en cuanto a la traducción, es una área que no esta tan desarrollada acá en nuestro país, necesita mayor desarrollo, cuando hablamos de traducción, estamos hablando del proceso a través del cual, eh convertimos un texto de un idioma a otro, en este caso en particular del idioma ingles al idioma español, generalmente esa es la tendencia general, traducir de la lengua extranjera a la lengua nativa.

**Elmer Jorge Guardado:** Licenciado, en su experiencia como traductor, usted tiene su maestría desde que año.

**Maestro Chinchilla:** desde el 2001, me gradué, entonces ya son varios años que nos graduamos, aunque ejerciendo como traductor es bien mínima a la experiencia que se tiene, puesto que, como dije al principio, no es una área que esta tan desarrollada en nuestro medio, eh sin embargo en el área jurídica esta teniendo bastante auge, bastante desarrollo y necesidad, principalmente la traducción, debido principalmente a la parte de extradición, o en la parte de INTERPOL.

**Elmer Jorge Guardado:***¿Que es la traducción jurídica?* Mr. Chinchilla.

**Maestro Chinchilla:** La traducción jurídica**,** según mi experiencia, En términos generales la puedo describir como aquella traducción especializada en el cual, eh el enfoque principal es de texto jurídico, estos pueden variar dependiendo del área de la ciencia jurídica, pueden ser en el área mercantil, en el área civil, en el área penal, y otras áreas relacionadas a la parte jurídica.

**Elmer Jorge Guardado:**¿*Como ha sido su experiencia en la práctica de la traductología en el país en el campo jurídico?* tengo entendido que usted ha hecho una práctica en esa área específica .

**Maestro Chinchilla:** Efectivamente, eh la más reciente fue hace como un mes, en el cual estuvimos haciendo con un grupo de compañeros de la Universidad de El Salvador. Este hicimos unas traducciones de tipo jurídico, estas tienen que ver mas que todo con el área de extradición y otras tienen que ver con el narcotráfico, son áreas un tanto difíciles, puesto que hay también un nivel de ¡como te diría! Falta de conocimiento general, sobre dichas áreas, puesto que utilizan una terminología especifica, que solo la utilizan los jueces o los miembros de la INTERPOL.

**Elmer Jorge Guardado:** OK. Cambiando un poquito de tema *¿Qué sabe usted sobre el texto paralelo en la traducción?*

**Maestro Chinchilla:** Bueno el texto paralelo, según mí entender y como yo lo utilizo, son textos que, digamos que existen en otro idioma, estas traduciendo por ejemplo de ingles a español, entonces busco en español un texto que sea similar al que estoy traduciendo al ingles, o viceversa de tal manera que me sirva de base para poder hacer mi traducción, es así el texto paralelo.

 **Elmer Jorge Guardado:** ok*, ¿En el ejercicio como traductor, ha utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción, en poderes notariales, si lo ha utilizado, como lo ha utilizado?* no se, que nos puede abonar el respecto,

**Maestro Chinchilla:** Realmente no he traducido muchos poderes notariales,no que han sido otro tipo de textos. Sin embargo siempre utilizo, OH! digamos últimamente la experiencia que tuve, fue de español ah ingles que es un poquito mas difícil, entonces habían términos en los cuales no existían directamente en el español, habría que buscar el texto paralelo. Para poder encontrar alguna equivalencia, o una forma de traducción del mismo.

**Elmer Jorge Guardado: *¿****Considerare usted que dadas la circunstancia de la globalización en el mercando podrían incrementarse la practica traductológica en este campo jurídico?*

**Maestro Chinchilla:** OH por supuesto, de hecho yo considero que es de hacerle una propuesta al Ministerio de Justicia, más que todo, al área de los Juzgados Especializados, que se contraten ya personas, peritos especializados en el área de traducción, puesto que ellos pudieran en determinado momento, volverse como especialistas en esa área, pueden tener capacitaciones tanto dentro como fuera del país, e irse formando en esa área bastante, ¡digamos! difícil puesto que se necesita algún conocimiento de las ciencias jurídicas para poderlo realizar.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Considera usted que la utilización de los textos paralelos contribuirá a la tecnificación de la traducción jurídica en poderes notariales?*

**Maestro Chinchilla:** Podría repetir la pregunta

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Considera usted que la utilización de los textos paralelos contribuirá a la tecnificación de la traducción jurídica en poderes notariales?*

**Maestro Chinchilla:** Bueno como le dije anteriormente, mi experiencia no solo radica en la parte de poderes notariales, si no que yo veo la traducción jurídica como todo un campo basto, en el cual no solamente el texto paralelo hay que utilizar como herramienta, o como estrategia para poder hacer la traducción , si no que también es necesario los diccionarios especializados , así también conocimientos del área jurídica, conocer , tener alguna base jurídica, que la legislación en este caso salvadoreña, y la legislación norteamericana, si el texto va dirigido para este tipo de lectores.

**Elmer Jorge Guardado:** Fíjese que en el estudio que estamos realizando para tener un grado de maestro de traducción, me he encontrado, una barrera para hacer los géneros jurídicos, varios muchos actores de España y México concluyen con esto no se que me podría usted decir al respeto, que cada uno de los documentos legales por ejemplo: poderes notariales como usted tiene experiencia, en las órdenes de extradición, que mas autorizaciones, autenticas son determinados géneros jurídicos, los cual hay jerga que se emplea en un poder notarial, que no se va ha ampliar en la traducción de una autentica por ejemplo¿ Que nos podría decir al respecto?

**Maestro Chinchilla:** Ah eso me refería en la respuesta anterior, que el campo es bastante amplio en el cual se necesita tecnificarse bastante en el área jurídica es decir, el campo jurídico no solo va encaminado al área penal , al área civil, al área mercantil si no que estamos hablando de otras áreas también especializadas en el cual en la cual el traductor debe tener una base, en ambos idiomas conocerlos principalmente en el idioma nativo, puesto que realmente la traducción la haría del idioma extranjero al idioma nativo.

**Elmer Jorge Guardado:** Maestro *¿Cree usted que como traductor, la utilización del texto paralelo independiente del género jurídico pero en este caso el estudio va enfocado a los poderes notariales aumentaría la efectividad de los traductores en el país?*

**Maestro Chinchilla:** Es que paralograr la efectividad del traductor,en el área jurídica tiene que estudiar Algo de ciencias jurídicas, para poder hacer una traducción mas especializada, por que en nuestro medio el área jurídica esta diversificada y el jurista tiene que conocer diferentes áreas, mientras que digamos en el área del ingles no, hay especializados, hay juristas especializados en el área mercantil, jurista en el área penal, en el área civil etc. Cada quien maneja la jerga en determinadas áreas, entonces para el traductor se vuelve un poquito mas difícil en el sentido que tiene que conocer diferentes áreas para hacer una traducción mas fiel.

**Elmer Jorge Guardado:** OK**,** algo más que usted nos podría abonar sobre este estudio que estamos realizando, que es la *“traducción jurídica la utilidad de los textos paralelos en la traducción de poderes notariales*”, Maestro Chinchilla…

**Maestro Chinchilla: B**ueno tal vez el aporte que pudiera darle o la sugerencia mas que todo, es que se necesita como en la traducción, un mayor esfuerzo en la formación de profesionales en el área jurídica, esto implica ser quizás algunos cambios en los currículo, de tal manera de fortalecer esa área, puesto que es una área que considero yo que es la que mas esta teniendo desarrollo por lo tanto habría que darle mayor importancia, en la parte curricular.

**Elmer Jorge Guardado:** Maestro chinchilla de verdad que le agradezco la acogida a la entrevista, sus aportes van hacer muy valiosos para el análisis de este estudio, como profesional en la traducción, como la experiencia que tiene en esta ciencia que es la traductología, por que esto así lo veo yo como una ciencia traductológica.

**Maestro Chinchilla:** Bueno también expresarles mis agradecimientos la dedicación que esta teniendo en la elaboración de este proyecto de investigación lo que va a contribuir mucho al desarrollo de la traductología acá en el país.

**Transcripción de la Entrevista con el Maestro en Traducción Héctor Nolasco, traductor independiente efectuada el 8 de junio de 2012 a las 2:00 pm en ITCA, FEPADE, Santa Tecla.**

**Elmer Jorge Guardado:** Buenas tardes, me encuentro con el traductor Héctor Nolascos esto es una entrevista estructurada para el trabajo de graduación de la traducción jurídica: Utilidad de los textos paralelos en la traducción de poderes notariales, me acompaña el aquí su persona su cubículo su lugar de trabajo, buenas tardes.

**Maestro Nolasco**: Buenas tardes

**Elmer Jorge Guardado:** Hoy es 8 de junio del 2012, buenas tardes... Como está?

**Maestro Nolasco:** bien y tú.

**Elmer Jorge Guardado:** Bien acá, gracias por su tiempo apreciado que me esta dando entrando en materia Mr. Nolasco *¿Que es la traducción?*

**Maestro Nolasco:** Bueno, yo entiendo la traducción como la convención de un mensaje, o ideas escrito de un idioma a otro respetando la idea original, la idea plasmada en el texto original, respetando el estilo y el tono de voz dependiendo de la audiencia para quien va dirigida la traducción.

**Elmer Jorge Guardado:** Este estudio esta enfocado en latraducción jurídica, un tipo de traducción que tenemos verdad, *¿Qué es la traducción jurídica?*

**Maestro Nolasco:** Vea sobre esto yo tengo algunas dudas en cuanto a la terminología una de esas dudas es si traducción legal es lo mismo que traducción jurídica, no lo sé pero alguna familiaridad han de tener ambos términos por que, bueno para mi que podría ser que este equivocado pero traducción jurídica, igual es la convención de un mensaje o de un documento escrito que este relacionado con aspectos legales, de un idioma ha otro esos escrito a no de ver digamos pueden ser decretos de divorcios, escrituras de herencias, incluso partidas de nacimientos, partidas de defunción, actas de matrimonios, etc.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Como ha sido su experiencia en la práctica traductológica en el país en el campo jurídico?*

**Maestro Nolasco:** pues aquí en el país prácticamente mi experiencia casi ha sido cero, en todos los casos que he tenido alguna poca experiencia, traduciendo documentos relacionados con los campos de partidas de nacimientos, uno que otros títulos de bachiller, déjeme ver que mas informes de FUNDE por ejemplo, relacionados con el campo de la seguridad higiénica ocupacional.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Considera que dada la circunstancia de la globalización en el mercado de la incrementación de la practica de la traductología en el campo jurídico?* dado que hay muchas empresas que contratan a representantes legales y requieren de la traducción como las transnacionales que todo su planteamiento esta en un idioma extranjero.

**Maestro Nolasco:** A nivel internacional si**,** este campo es uno de losmas demandados a nivel internacional, aquí a nivel nacional, yo creo que ningún campo o mas bien las oportunidades para los traductores de profesión siempre van hacer pocas, con el hecho, de que los que necesitan traducción, creen que el problema se los puede resolver un bilingüe, y eso es lo que hace en la practica, además que los bilingües cobran muy barato, pero a nivel nacional si tiene gran potencial este campo, de hecho unos de mis clientes es un agencia de New York, quien casi, quizás en los 80 y 90% de los proyectos que me envían son de partidas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonios, constancias de notas lo que le llaman grade transcript , títulos de todos los niveles, decretos de divorcios, juicios de divorcios, juicios de herencias, sin embargo las agencias que se especializan en otros campos como la educación, y el campo técnico me envían muy poco, eso demuestra que el campo jurídico si hay bastante.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Sabe usted que es el texto paralelo en la traducción?*

**Maestro Nolasco:** Sies un texto traducido similar a la misma naturaleza que el texto que se va ha traducir, es un texto que se llama paralelo, por las similitudes en temas del texto traducido, con el texto ha traducir, es un texto que puede ayudar mucho sobre todo en terminología, y mas que todo en el campo jurídico es donde esta la terminología muy especifica, es sumamente especifica al grado que a veces ni en español se entiende los textos jurídicos.

**Elmer Jorge Guardado:** de la mismalección.

**Maestro Nolasco:**: la misma naturaleza,

**Elmer Jorge Guardado*: ¿E****n el ejercicio como traductor ah utilizado el texto paralelo como herramienta de traducción de poderes notariales?* *Si lo ha utilizado, como lo ha utilizado usted el texto paralelo,* ¡ah traducido poderes notariales!

**Maestro Nolasco:** si, si pero acá, bueno cuando yo empecé a meterme en este campo, empecé prácticamente de cero, utilizaba como fuente o como recursos pro z, mas que, bueno pro z y word reference , pero de word reference mas que todo los foros por que igual el pro z, los foros de pro z, por que esos sitios se responden a frases o su oraciones disipadas incompletas, no aun termino en especifico.

 **Elmer Jorge Guardado:** la idea

**Maestro Nolasco:** entonces por ejemplouna frase muy repetitiva en el terreno jurídico es por la presente certifico , verdad.., y todo el mundo lo trata como *I hereby certify that* o yo doy fe *I attest*

Entonces en este tema como le digo, me he apoyado mas que en el texto paralelo, en el apoyo de los foros, de word reference de pro z, son muy útiles, muy útiles en otros campos

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Considera usted que la utilización de textos paralelos contribuirían a la tecnificación en la traducción jurídica en los poderes notariales?*

**Maestro Nolasco:** si, por supuesto, le ahorraría unos muchos trabajos, al menos cuando uno comienza a la práctica.

**Elmer Jorge Guardado:** practica de la traducción…

**Maestro Nolasco:** practica de la traducción jurídica, por que como le digo el lenguaje utilizado en este terreno no es en nada general, es muy específico a diferencia de otros campos, como el de educación, el de ciencias sociales, aun el terreno de salud, algo publica como algo general, no tiene una terminología tan especifica y tan rara, que este campo, entonces si considero que el tener y disponer de textos paralelos si seria muchísima ayuda para tecnificar este tipo de traducción.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Cree usted como traductor que la utilización de textos paralelos aumentaría la efectividad de los traductores en el país?*

**Maestro Nolasco:** si, así es la utilización de estos textos paralelos va a contribuir a que el traductor se tecnifique mas de hecho su efectividad también va aumentar, efectividad en términos de que el texto traducido sea el reflejo del texto fuente, entonces creo que en este terreno del campo jurídico es donde mas útiles podrían ser los textos paralelos, mas que en cualquier otro campo solo en la naturaleza como le decía yo del lenguaje.

**Elmer Jorge Guardado:**: Mr. Nolasco, como ve usted, cambiando un poco de formato de la entrevista estructurada, como ve usted el rol el papel actualmente del traductor aquí en el país, el desempeño profesional del traductor en el país…..

**Maestro Nolasco: el** desempeño profesional

**Elmer Jorge Guardado:** como la practica traductológica desde los pocos que se dedican a traducir como los califica usted.

**Maestro Nolasco:** mire yo prácticamente solo conozco y que se dedica a la traducción de manera profesional al Lic. Gamero de ahí no conozco, a nadie mas, que se esté dedicando a eso a excepción de una que es la traducción hechas por salvadoreños que he visto pero a quienes yo no conozco verdad, pero al Lic. Gamero el desempeño de él es excelente muy bueno él ya ha trabajado conmigo en proyectos, hace unos cuantos años y las traducciones de él son casi perfectas es muy limpio él.

**Elmer Jorge Guardado:** OK, le agradezco mucho.

**Transcripción de la Entrevista con el Dr. Oscar García Notario de la Republica efectuada el 4 de junio de 2012 a las 2:00 pm en la biblioteca de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios de la ciudad de Usulután.**

**Elmer Jorge Guardado:** Muy buenas tardes estamos en la realización de una entrevista estructurada con el Dr. en ciencias de Jurisprudencia y Ciencias Sociales vamos a abordar ciertos puntos sobre un estudio de la traducción jurídica: la utilidad de los textos paralelos para la traducción de poderes notariales, un estudio para obtener el grado de maestro en traducción ingles/español-español/ingles. Muy buena tardes Dr. ¿Cómo esta?

**Dr. García:** bien licenciado

**Elmer Jorge Guardado:** gracias por haber acogido a la invitación Dr., vamos a irnos al grano, debido a su experiencia como notario desde cuando usted es notario.

**Dr. García:** desde el año de 1982

**Elmer Jorge Guardado:** basta experiencia *¿Que es notariado de la republica?* Dr.

**Dr. García:** el notariado de la república es una función delegada por el estado a través de la corte suprema de justicia a las personas que han logrado superar un examen de suficiencia que la honorable corte pasa para las personas que quieren ejercer la función , la delegación consiste en que el notario queda autorizado para asentar en su libro de protocolo actos, contratos, declaraciones de voluntad que ante él se otorgan y otros instrumentos como las actas notariales a ante el su presencia se otorgan debo aclarar que la función que la función notarial con esta delimitación deja al margen cosa que no debe ser Algunos funcionarios que sin ser notarios ejercen la función notarial esta son los cónsules de carrera verdad por asignación diplomática

**Elmer Jorge Guardado**: ellos tienen potestad para ejercer las diligencias notariales

**Dr. García:** tienen potestad suficiente reconocida por la ley de notariado para ejercer la función notarial

**Elmer Jorge Guardado:** esta pregunta me la acaba de contestar *¿Quiénes ejercen el notariado en El Salvador y cual es el proceso para serlo?*

**Dr. García:** Ejercen el notariado los dos sujetos que mencione primero el notario que ha superado el examen de suficiencia que la honorable corte de justicia le presenta y en otro lugar los que en asignación diplomática y cónsul de carrera que son notario en razón el cargo que desempeñan, tal vez habría que agregar que están autorizados para que en ciertos casos los jueces de primera instancia lo que pasa que esta función de los jueces de primera instancia se ven en la republica como hechos muy aislados pero no quita el hecho también la delegación verdad que se reconoce para los notarios.

**Elmer Jorge Guardado:** O sea que existen dos procesos para convertirse en notario el de rigor por el examen por ley que le faculta a los que ejercen una función en el consulado

 **Dr. García:** quizá, no, el proceso es uno para ser notario el otro no es un proceso es por ministerio.

**Elmer Jorge Guardado**: Dr. García *¿Qué es un poder notarial?*

**Dr. García:** fíjese que un poder notarial es un instrumento público por el cual una persona confía a otro o a otros, el ejercicio de ciertos derechos o el cumplimiento algunas obligaciones a raíz de que el interesado no esta facultado para poder hacerlo o no quiere o no puede.

**Elmer Jorge Guardado:** Ok delega

**Dr. García:** por supuesto

**Elmer Jorge Guardado**: Dr. pero *existen tipos de poderes notariales*

**Dr. García:** pues lo que pasa, estructurada la pregunta de manera como me la presenta que es un poder notarial es un instrumento público ahora lo que sucede es que ya en el otorgamiento de los poderes el ejercicio de la función notarial y la materialización de los poderes da a lugar distintas clases de poderes.

**Elmer Jorge Guardado:** o tipos

**Dr. García:** No, clasesvale decir generales judiciales administrativos, generales con clausula especial poderes especiales como puede verse cada uno de ellos va desarrollándose ciertas facultades que le interesado sobre el poder no puede como decíamos por el mismo gestionar.

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Cuál es la función de un notario de acuerdo con la Ley de Notariado de la republica en la práctica de la traductológica?*cuando ustedes solicitan unas diligencias de traducción tengo entendido que esta contemplada en capitulo III art 32 de la ley de notariado de la republica.

 **Dr. García:** si lo que sucede es que debemos de partir de que en el ejercicio del notariado debe de hacerse uso del idioma castellano como lo dice nuestra constitución si mas no recuerda en el art 62 pero resulta que algunos documentos llegan la país para que tengan efecto y en ese sentido el derecho notarial ha separado en la función notarial algunas diligencias que deban de practicarse cuando un documento esta escrito en idioma extranjero es decir no en castellano ¿que es lo debe de hacer el notario? Lo que se debe hacer nombrar un perito por supuesto que sea conocido por el y que tenga facultades para poder hacer una traducción

**Elmer Jorge Guardado**: Un perito traductor

**Dr. García:** Exacto se le entrega los documentos escritos en el idioma extranjero pero por supuesto previo a resolver en las diligencias lo que al perito se le entrega los documentos para que haga la traducción que lo devuelva con informe, él perito traductor debe hacer la traducción de más apegado al texto origen que por supuesto esta traduciendo.

**Elmer Jorge Guardado:** Fíjese Dr. saliéndose un poco de vía de preguntas que tenemos es la única ley que encontré que ampara el ejercicio de la traductología en nuestro país.

**Dr. García:** En efecto así es y la ley cuando se refiere a la traducción dice la formulación de una minuta verdad por medio la cual usted, pero esto también hay que no es la única ley en el notariado si es la única disposición pero hay una ley que se llama *ley del ejercicio notarial de la jurisdicción voluntaria* *y de otras diligencias* que tienen verdad a desarrollar la facultad de traducción que considere a los notarios.

 **Elmer Jorge Guardado:** ok Dr. *¿Qué es lo que específicamente hace un notario ante una traducción jurídica como lo es un poder notarial?*

 **Dr. García:** cuando se refiere un poder debemos en primer lugar aclarar una cosa el sistema nuestro es un sistema formal escrito cubierto de solemnidades y de muchos requisitos generalmente un poder que viene del extranjero para caso digamos de los Estados Unidos donde el derecho que se aplica es un o anglosajón allá no se necesita para ser notario haber estudiado en forma sistemática el derecho notarial ,ni el notario esta obligado a conocer las otras ramas de derecho, como el derecho civil el derecho mercantil etc. entre nosotros si entonces nosotros lo que hacemos acá nombrando el perito inmediatamente que el perito devuelve las diligencias las entregamos a la persona que ha hecho uso de los servicios nuestros en original , para que él se las entregue por supuesto a la persona que ha sido procurado por él es posible que el notario se presente la doble categoría de ser un notario quien ha tenido la posibilidad de autorizar la traducción y a su vez ser procurador de la persona interesada pero en definitiva, aquí quizás hay que decirlo con total claridad, los poderes que vienen por ejemplo de los Estados unidos que nosotros conocemos que nosotros conocemos como poder no son otorgados por notarios con amplios conocimientos del derecho notarial ¿Por qué? Porque el notario puede ser cualquier persona, cualquier persona es notario público.

**Elmer Jorge Guardado:** los procedimientos en Estados Unidos para ser notario son más simples en pocas palabras lo que nosotros tenemos en el país**.**

**Dr. García:** aja, yo diría que es simplísimo, si es que el notario no necesita ser de los Estados Unidos no necesita ser abogado ni ser nada cualquier persona un ciudadano da una fianza y esta representado por un abogado

**Elmer Jorge Guardado:** es una gran diferencia

**Dr. García:** claro nosotros tenemos que estudiarlo sistemáticamente

**Elmer Jorge Guardado:** ok Dr. *¿Cual es la base legal de la traducción en la ley de notariado de la republica?*eso lo tocamos en el capitulo III

**Dr. García:** ya lo decíamos art 32 en el numeral II de la ley de notariado

**Elmer Jorge Guardado**: eso es el único amparo con concesión legal

**Dr. García:** en la ley de notariado pero también en las facultades para ejercer la traducción tenemos la *Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria**y de otras diligencias*

**Elmer Jorge Guardado:** excelente

**Dr. García:**o sea que tenemos dos cuerpos de leyes el derecho notarial la ley de notariado y esa ley que le acabo de mencionar que también un poco largo el nombre pero vale la pena repetirlo *Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias.*

**Elmer Jorge Guardado:** *¿Considera que dadas las circunstancias de la globalización de mercado se podría incrementar la práctica traductológica en el campo jurídico?*

**Dr. García:**es una es que se va convirtiéndose en una necesidad esto es una necesidad porque los abogados y los notarios tenemos que entrar dentro las regulaciones de una normativa internacional, o una normativa nacionalque tienever con lointernacional así por ejemplo usted conoce nosotros tenemos un convenio suscrito con los Estados Unidos el Tratado de libre comercio el TLC en el cual hasta ahorita no se ha desarrollado en mayor amplitud pero existe un aumento de una cantidad de acciones en es tratado en donde lógicamente tienen que configurarse los instrumentos jurídicos que le den validez a los actos tanto de los contratantes como los contratados tanto como los de los vienen a explotar un mina como del territorio nacional como se explota, entonces el notario por supuesto que tendrá mucho mercado por decirlo así en el campo de la globalización.

**Elmer Jorge Guardado:** ok Dr. A su experiencia yo sé que lo conoce muy bien la traducción esta emergiendo en nuestro país como ciencia, como la ciencia de la traductología y ella se acuerpa la ciencia de la traductología se acuerpa en varias herramientas *¿Sabe usted qué es texto paralelo en la traducción?*

**Dr. García:** pues, el texto paralelo en la traducción nosotros lo consideramos como la traducción literal de un instrumento vea a su incorporación a su libro de protocolo en eso términos.

**Elmer Jorge Guardado:** en esos términos se convierte en un paralelismo del idioma que se requiere al idioma nacional ok Dr. *¿En su ejercicio como notario de la republica ha requerido servicios de un traductor y como ha percibido la traducción que le han realizado los traductores en el país?* ¿Cómo calificaría el desempeño de los traductores en el país y usted ha requerido ha utilizado diligencias de traducción?

**Dr. García:** si en muchas ocasiones y del traductor más simple que es aquel que sabe algo de inglés hasta el traductor técnico que es el especialista graduado en el idioma extranjero si vamos a hablar de lo primero yo diría con mucho ehh sentimiento hemos tenido que aceptar traducciones que tal vez no sean las mas adecuadas y que aun como notario sabiendo que nosotros hemos nombrado al perito no nos queda mas que aceptarla porque en general determina lo que se requiere como cumple con el fin que se persiguen verdad pero te dejan algunos vacíos ;en el segundo caso que menciono como el perito técnico puedo yo afirmar que en los últimos años que he solicitado traducciones si he encontrado mucha capacidad, mucha técnica de parte de los peritos que se han nombrado generalmente son gente de escuela y entonces ya para nosotros que se va abriendo camino

**Elmer Jorge Guardado:** o sea que el desempeño profesional de traductor bajo su percepción esta incrementando.

**Dr. García:** por supuesto se esta desarrollando no podemos hablar a plenitud de una traducción en el país pero yo sé que tarde o temprano nosotros tendremos formalizada la traductología de documentos y entonces tendremos la herramientas intelectuales como para tomar de allí personal proveedor de cursos del cual nosotros no vacilaremos por que va a traducir como existió la intención por parte del que emitió la fuente de donde vienelos documentos o instrumentos.

**Elmer Jorge Guardado:** mas confiabilidad

**Dr. García:** por supuesto

**Elmer Jorge Guardado:** ok Dr. Yo le agradezco mucho fíjese que esto ha sido una entrevista que yo la había solicitado a usted sabiendo de su trayectoria como notario de la republica es bien amplia y le agradezco mucho Dr. Por su colaboración para este estudio que estoy realizando.

**Dr. García:** de mi parte agradecido si en algo una colaboración sirve para el desarrollo de la traductología en el campo del derecho notarial pues para eso estamos porque esto también nos va a servir.

**Elmer Jorge Guardado:** esta fue la entrevista con el Dr. Oscar García